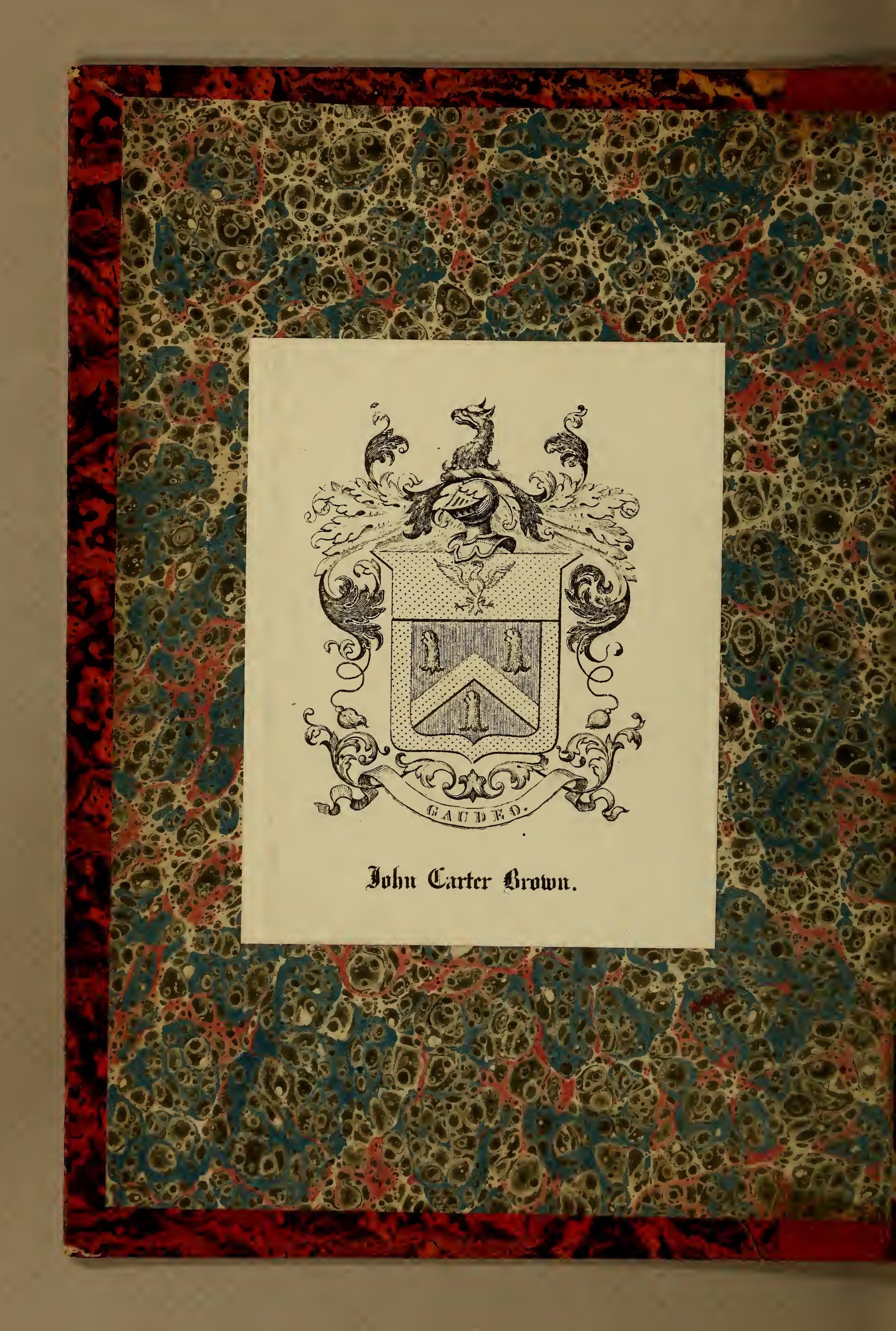
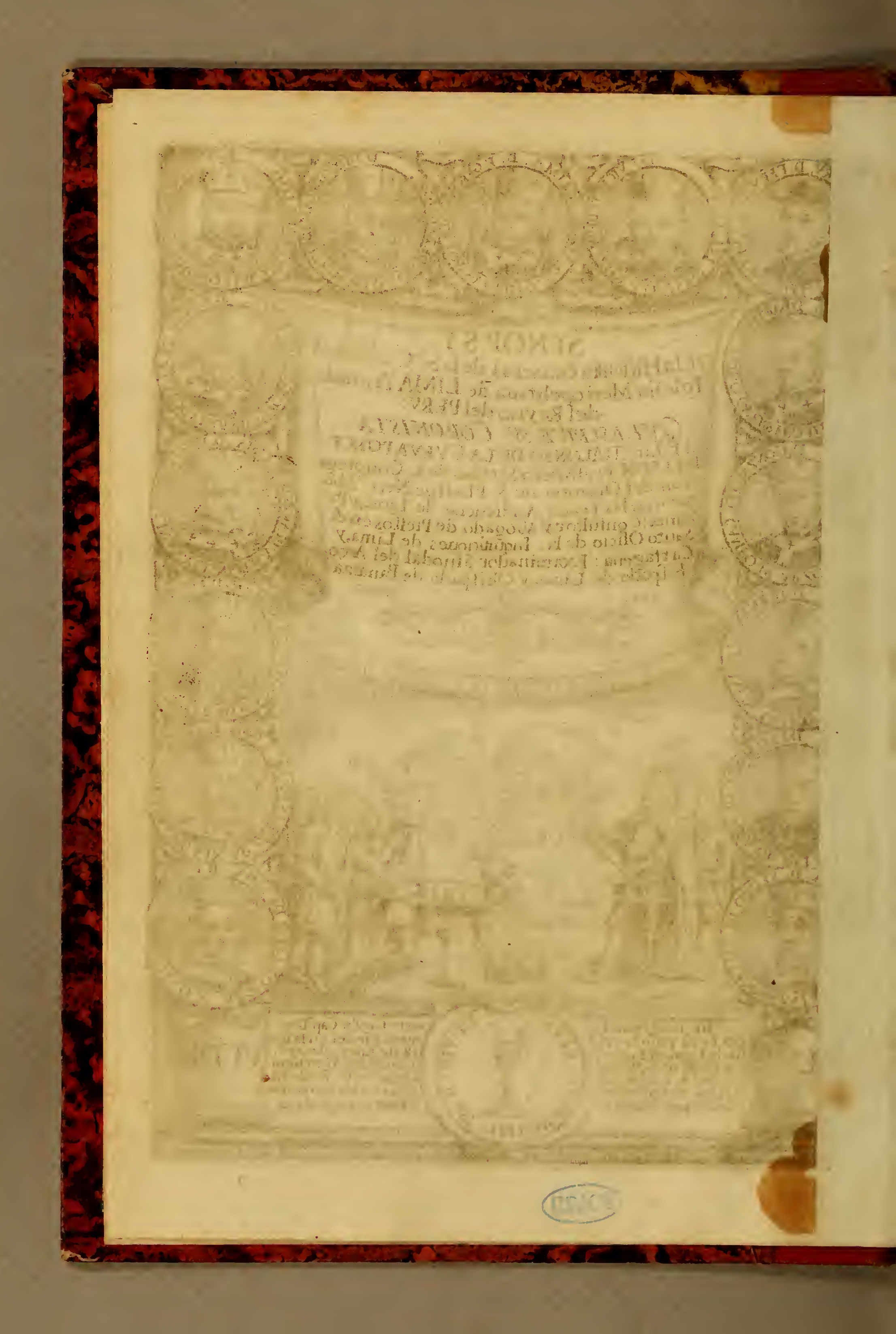

HT


GAUDEO.
John Carter Brown.



£ " 15. "

2 vols in one



✠

CARTA SVPLICATORIA

ALOS ILLVSTRISSIMOS Y R. SENORES Arçobiſpos, y Obiſpos, de los Reynos del Perù, Tierra-firme y Chile.

PARA QVE SVS SEñORIAS ILLVSTRISSIMAS SE ſirban concurrir con las noticias de ſus Dioceſis à la Hiſtoria general dela Santa Igleſia Metropolitana Arçobiſpal de Lima, Primada del Reyno del Perù.

Qué eſcrive ſu Coroniſta.

EL P. LIC. D. ALONSO DE LA CUEVA PONCE DE LEON, PRESVI- tero ſecular de la Congregacion de el Orarorio de San Phelipe Neri; Abogado en las Reales Audiencias de Lima y Panama, Conſultor y Abogado de preſos en el Santo Officio de las Inquiſiciones de Lima y Cartagena: examinador Sinodal del Arzobiſpado de Lima, y Obiſpado de Panamà.

A Cuidadode D. Miguel Peres del Molino,

CON LICENCIA DE LOS SVPERIORES

EnLima en la Imprenta de la Calle de Palacio. Año de 1725.

MVY ILLVSTRE Y BENErable Señor Dean, y Cabildo de la Santa Çathedral Iglesia Metropolitana de Lima, Primada del Reyno del Perù.



Ien se que no se le esconde à US. el importantissimo empleo, â que me llevò la fuerza oculta de vn superior mandato, que sacandome, del retiro adonde del todo se avia entregado mi genio, contẽto solo con remachar alli la mas fuerte cadena con que estuviesse perpectuamente presso; siendo cada dia que amaneciesse à mi vida nuevo golpe, que hiciesse irremediable mi cautiverio; reconocia yo mismo ser pulso divino, el que tenia tanta fuerza. Y tambien conozco que US. dias ha que esta viendo con atenta curiossidad como desde la playa q̃ se arrojò aun tempestuoso golfo mi Espiritu echo bagel que soltò las velas para vna larga navegaciõ, quã-

do ſobre ſu proa ſe encreſpavan amontonandoſe aporfia vnos ſobre otros los rieſgos: veiame quiſa con laſtima empleado por mandato del Excelentiſsimo è Illuſt. Señor Arçobiſpo D. Fr. Diego Morſillo *R*ubio y Auñon, en ordenar el Archivo Eccleſiaſtico de eſta Santa Igleſia y Audiencia Arçobiſpal, cuyo deſgreño en los papeles y ojas de ſus proceſsos, formaban la tempeſtad mas braba por donde juſgarō impoſsible, pudieſse romper el Piloto mas dieſtro; ni q̄ pudieſse ſalir ſino quebrada la popa en pedaſos ſobre la arena. Pero como entre tanto impoſsible quiſieſse Dios dar vna mueſtra de que al ſoltar yo las velas; avia tomado el Timon la providencia, y que por vltimo; avia ſalido de eſta primera tormenta; ſin perder ni el farol, ni quebrarſe el governalle: por que tengo el Archivo todo perficionado y diſpueſto; con diviſion de papeles, y ſucceſsion de los años: penſaba no perder tiempo: y aſsi diſpuſe luego vna Epiſtola ſuplicatoria, para todos los Señores Arçobiſpos y Obiſpos de eſte Reyno, en que como en breve tabla formo vn pequeño boſquejo de la grandeza de la Obra, empeſando á dar algunas pinceladas; como para probar ſi tendria eſpiritus la fantacia

para

para la imagen, y para ver qual ſeria la valentia del pintor, en toda la Obra, con lo que pronoſticaba por los amagos, y en ſu Eſtampa; ſervia fuera de eſto la carta para que vengan de todos los Archivos del Reyno las noticias que pudiere recoger el cuydado de vn Principe celoſo, quando le pone en las manos las llaves el amor del bien publico. Pero principalmente entre otras coſsas, y motivos que por á ora tienen muchas cortinas, porque no ſe parlan facilmente los que ſe miran como oraculos; fue el poder yo con eſta Carta paſsar abeſsar la mano á ſu Exc. Illuſt. y que le echaſse ſu bendicion à la Hiſtoria, que ſe la llevaba en la cuna. Mas como en la entrada à tan ſuperior, y heroico Principe; ni pudiera ſubir quando no la llevaſe entre ſus brazos la prudencia, abrigandola con ſuaves ſoplos, para que no fueſse deſapaſible con ſus primeros gemidos; ni fueſse conveniente llevarla deſaſseada; no quiſe entrar en eſte cuydado aſta conſultar: que les parecia de ſu hermoſura à las perſonas que pueden en eſto ſer conſultadas: y como VS. es el que en eſte punto reſpira aſsiertos, y anima verdades; adelantãdoſe aconocer por los vagidos aunque tiernos, qua-

quales ſeràn deſpues los gritos; quieto, y pienſo reverente poner primero en ſus manos eſta mi Carta ſuplicatoria,eſta mi Hiſtoria entre faxas;para que ſegun ſu alto y prudentiſsimo juicio; determine yo ò enmendarla, ô proſeguirla; y tambien para què deſpues debien viſta paſe por manos de US. á recivir las bendiciones dichoſas de nueſtro Excelentiſsimo è Illuſt. Principe aſta que creſca.

Para eſso la traigo y la ofreſco abrigada con las mas delicadas telas del Coraçon que le ſirven de forro, y de Mantillas, y tirados los raſgos de ſus primeras fajas con la ſangre mas fina: eſperando en ſu reſpueſta mucha enceñanza con que ſe pula, ó la aprobacion con que me aliente; quedando de US. ſu mas rendido afectuoſo Capellan que ruega à Nueſtro Señor. guarde en cada perſona de US. vna Columna valiente de ſu Igleſia y vn Altar el mas ſagrado de la virtud: con las felicidades que ſe merecen por muchos años.

Lic. D. Alonſo de la Cueva,

Illuſtrriſsimo Señor

Aunque al llegar eſta Carta á las manos de US. Illuſt. pudiera cauſar algnna nove dad yendo ſubſcripta de mi nombre; que eſtara ya en el olvido de todos; como ſi fueſe mu chos años de los muertos; quien voluntariamente ſe retirò desde entonces, à la eſtrecha celda de la caſsa del Oratorio del Gran Padre. San Phelipe Neri; con todo al reconocer ſu Cauſa; y ſu aſsum pto; tan importante al bien publico: creo que VS. Illuſt. ſerà de los Principes, que ſe combiden ate- ner parte en eſta Obra; y que ſaluden mi ſalida, como que fueſse de los retiros de vn Sepulchro, ó de vn hombre poco menos que muerto. Aſsi- meſmo, y para otro aſsumpto ſemejante al que yo emprendo de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, ſacô Sã Silveſtre Papa los ſiete Diaconos deſde las eſtre- chas grutas de los Montes, en que vivian eſcon- didos; quando andaba perſeguida la Igleſia, y ſervian de Templos las Cuevas de las Leonas. Aſsi

fue-

fueron eſcogidos de la divina providencia por todas las edades, del Ymperio Eccleſiaſtico, aperficionar vn meſmo aſsumpto, Hegeſipo, Yreneo, Theodoreto, Caſsiodoro, Niſephoro y otros: para que de eſsa ſuerte ni confundieſse el tiempo la ſucceſsion de ſus Pontifices: ni quedaſen entre el olvido ſus Oraculos. Y aſsi ſacò à la luz publica la Santidad de Gregorio Dezimo cuarto al P. Ceſar Baronio Sorano Doctor en Derechos (deſpues Cardenal de la Santa Igleſia de Roma) del retiro y Celda del Glorioſiſsimo P. San Phelipe Neri donde vivia, para que ordenaſe la deſgreñada confuſsion en que dejaron los mas glorioſos originales del Vaticano Borbon y ſus Soldados, quando no ſolo robaron las riquezas de los Palacios, ſino q̃ ajaron con ſus manos, las verdaderas efigies, è Imagenes de los ſucceſsos y de la antiguedad que ſe guardaban en los Archivos: y quando fuera mejor que huvieſsen quebrado las tablas de Seucis y los originales de Apeles; Aſsi pues me ſacò ami de la Celda del Oratorio; (que lo digo con no poca confuſsion) el nobiliſsimo penſamiento del Excelentiſsimo è Illuſt. Señor D. Fr. Diego Morcillo Rubio y Auñon, dos veces Virrey Gov.

y Capitan General de estos Reynos del Perú, y actual Arçobispo de Lima: sacome para lo mesmo y para q̃ siguiesse al Cardenal Cesar Baronio cō circunstācias biē raras; assi por aver sido de la mesma Apostolica Consagraciō del Oratorio, como, porque como dicho Cesar Baronio perficionase ayudado de Dios la compocission de sus papeles en la Dataria Apostolica; obra que parecio solo para las cien manos de Briareo que fingio la antiguedad por Gigante: le mandô despues el glorioso Padre San Phelipe que de essos originales, entre cuyas ojas, y pieles dormia, como penitente y escondida la verdad: compusiesse y prosiguiesse la sagrada Historia, y successos que avia tenido la Iglesia. Assi pues buelvo adecir le ha sucedido á la cortedad de mi ingenio y al pulso que govierna esta mi Pluma; porque como estuviessen los Archibos de esta Santa Iglesia Metropolitana de Lima; y las decissiones, y causas que avian corrido con variedad de memorables successos de mas de ciento y nobenta años asta aqui, en tan grave confussiō, quales estaban en Delfo los Oraculos de Apolo; y las respuestas que daba de lo futuro: se valió de mi insuficiencia dicho Excelentissimo é Illust.

Principe, para que ſe cordinaſen: y aunque pare-
ció á muchos Obra á que era meneſter entrar cō
dos vidas, ó con tres cuerpos como fingieron los
Poetas á Gerion; con todo auxiliado de Dios en
algunos meſses ſe compuſo; y ſe organisò aquel
cuerpo, cadaver de lo preterito, cuyos gueſsos eſ-
taban tan deſtroſsados, que era como impoſible
conocer ſu propio lugar y coyuntaras; reducidos
algunos caſsi apolvo; quedô por vltimo perfecto
el Archibo en vna ſala q̃ ſe diſpuſo de propoſito en
el Collegio Seminario, con corredores altos, y eſ
calera de firme para el mas facil y prolijo manejo,
de los legajos,por llegar haſta lo ſuperior ſus Cajo
nes; con la divicion de los años; y para la mano
vn Libro de Yndices tan copioſo; q̃ en doce horas
ſepueden regiſtrar mas de veinte mil cauſas: y no
ſe puede eſconder ſucceſso alguno que ſe ſolicite;
para la inſttuccion y conſultas de los Señores Ar-
çobiſpos: ni para las deciſsiones de la curia Ro-
mana, y Real Conſejo de Yndias remitidas de Eſ-
paña. Y ſin eſte Libro que es el que deſifra los Ca
racteres y numeros que galanamente rotulan los
legajos, por mas que la ancioſsa curioſidad ſe
aga Argos por deſcubrir è imbeſtigar los ſecretos

que

que ſellan, careceran con total pribacion de ſu noticia.

Organiſado aſsi eſte gigante cadaver, y reducida à toda perfeccion eſte mi trabajo, paſseè luego â dar noticia y beſar la mano à ſu Exc. Illuſt. que me recibiô con expreſsiones de ſingular apreſio; quando en ſola ſu benevolencia: y en ſu guſto tuviera yo todo el premio, ſi lo eſperaſe de los hombres; pero el generoſo corazon de tan gran Principe, no quiſo quedaſe ſolo en verbal agradecimiento el eſtimar mi trabajo: y ſabiendo eſtaba para ſer monja en el Monaſterio de Religioſas Canonigas Reglares de la Encarnacion de eſta Ciudad de Lima (que es el primero y mas antiguo de los muchos que tiene, como lo fue entre las antiguedades de Roma la caſsa de las Ueſtales) vna hermana mia Doña Maria Sebaſtiana de la Cueva Ponce de Leon, quiſo dotarla de ſu mano, como que me recompenſaba, en lo que no podia yo con humildad proponerle.

Aſsi eſtaba ya eſte Archibo y le bicitaba y conſultaba el S. Doct. D. Pedro de la Peña Arcediano de eſta Santa Igleſia Cathedral de Lima, Proviſor, Governador y Vicario general de eſte

Arçobiſpado, Cathedratico de Prima de Sagrados Canones, Jubilado en eſta Real Vniverſidad de San Marcos, Conſultor y Juez Ordinario del Santo Officio; varon de aquellos que nunca ſupieron tener otro primero; desde ſus primeros años, entre los mayores empleos, y negocios del Reyno: cuya muerte la llorara ſiempre Lima, porque fue ſu Patria y ſu cuna; el Reyno todo, porque le faltô ſu Oraculo; y la Igleſia que le eſperaba vno de ſus Illuſtriſsimos Principes; de que darà mi Hiſtoria largas y glorioſas noticias para los venideros; quando le pareció que ſe debia aplicar á eſte Cadaver para q̄ tomaſe vida; aquella hacha de fuego, que hurto Prometeo de la carroſa del Sol, para que viviеſse la Eſtatua que avia formado de barro; y que yo compuſieſse vna hiſtoria de todas las noticias que avia adquirido en el Archibo; aſsi como el Cardenal Ceſar Baronio, deſpues que compuſo ſus papeles; ſe vio obligado aformar de ellos para todos los venideros vna Hiſtoria como lo hiſo, que ſalio con titulo de los Annales Eccleſiaſticos;y de hecho diſpuſo ſe mandaſe perficionar el gran trabajo del Archibo y Audiencia Arçobiſpal, reduciendo à hiſtoria ſus

ſu-

ſucesſos, ſus reſoluciones, ſus conſultas à la Silla Apoſtolica y al Real Conſejo de Yndias, ſus determinaciones corriendo por la vida de cada vno de los Illuſtriſsimos Principes, ſobre cuyas Caveças à volado en ſucesſion glorioſa la Mitra Arçobiſpal, y Metropolitana del Reyno, como el Sabio Caduceo, ſobre la caveça de Mercurio.

Aſsi penſaba eſte gran varon y heroe el Señor Doct. D. Pedro de la Peña, echando ſobre el bien publico del Reyno las ultimas llamaradas de ſu exemplariſsima vida, como que lo avia regado ſiempre con ſu ſudor y trabajos: y aviendo paſsado à hazer la conſulta con el Excelentiſsimo é Illuſt. Señor Arçobiſpo, ſin poder perficionar eſte negocio, le cogio como repentinamente la muerte; que no muere de repente quien vive con el ſingular exemplo; que todos en el ſiempre veneramos.

Pero como ſucedieſse en el empleo de Proviſor y Uicario General el meritiſsimo Señor Doct. D. Andres de Munibe Deã de la Santa Igleſia de Quito, Cathedratico de Prima de Sagrados Canones de eſta Real Vniverſidad; Conſultor, y Juez Ordinario del Santo Officio; aſsi como le

ſuce-

ſucediò en los empleos, aſsi le heredo los penſamientos del Amor publico, con el qual fortalecio ſus dictamenes, proſiguió las conſultas, ofrecio ſu amparo, alentò mis temores: y empeſo â coſtear con liberaliſsima mano, todo lo neceſsario, haſta que del todo ſe perficione el trabajo; por lo qual viſta maduramente la materia; y reconoſida la importãcia de vna Hiſtoria cuya neceſsidad alcanſaron aver como en Relampago todas las naciones del Orbe; y mas incultas Republicas; quando ſeñalaron ſus Hiſtoriadores y Coroniſtas, que ſe explicaron entre rudos geroglificos, para dar à conocer ala poſteridad ſus ſucceſos: ſe reſolviò me mandaſe con precepto ſu Exc. Illuſt. coger la pluma, para empreſsa que pide mucho pulſo, y empeſaſe eſta Obra, que ſu meſma neceſsidad é importancia es la que la ade hacer perpectua; haſta la fin del Mundo, aunque por lo debil de ſu Autor, pudiera recelar le ſucedieſſe lo que â los hijos; que viven poco, quando heredan del Padre la deſcompociſsion en los humores, y deſtemplanza de las quatro primeras qualidades.

Animado pues de inſpiracion tan noble co-

como la de tan ſagrado precepto; me acordaba del aliento que arrojó Dios ſobre el primer hombre, en ſu formacion de barro; quando le dió vida *inspiravit in faciem eius ſpiraculum vitæ*: y ſolo aſsi entro á empeſsar lo que me mandan; y lo q̄ me perſuaden los Varones doctos; y amantes del Reyno que tiene aqueſta Corte.

Pero para que la Obra tenga ſu vltimo cõplemento ſin que ſe deſsê nada; es forcoſso concurra US. Illuſt. pueſto que es neceſsario por lo q̄ tengo regiſtrado en el Archibo, tocar tambien caſsos de todos los que â hora ſon Obiſpados diſtintos; y vinieron desde ſus principios haciendo vn vaſto cuerpo con el de Lima, haſta que los dividiô el Real Monarca repreſentando ſu importancia â la ſilla Apoſtolica, para poder de eſsa ſuerte dar vado al gran golpe de negocios Eccleſiaticos que ocurrian, y al bien y ſalvacion de las Obejas: ala manera que Syro *R*ey deſtroſo en multitud de braſsos el Rio Tigris para que le paſaſſen ſus Exercitos: es forzoſo vuelbo adecir, concurra VS. Illuſt. (y à eſto ſe endereſa mi Carta) mandando que de los Archibos de eſsa ſu Santa Igleſia y Audiencia, ſe me recojan brebes y fieles apun-

puntes de los ſucceſsos mas particulares para ſu ſeguro govierno; y eterna memoria de ſus Illuſtriſsimos Principes; que juntos aca, y cotejados con ſus correſpondientes ſucceſsos, ſerviran para que ſolo rriumfe la verdad, y ſalga fiel en la geografia de mi pluma el hermoſo mapa de eſta Ecleſiaſtica America. Aſsi me lo perſuade la ſeguridad con que veo en VS. Illuſt. arder el amor del bien comun; y de la vtilidad grande que ſe eſpera ſi Dios quiere tenga fin, y coja ſereno puerto mi trabajo, deſpues de tan peligroſsa navegacion a que me arrojo. Eſperolo en nueſtro Señor pues llevando por delante la recta intencion, con que pretendo ſaçar ſolo de los ſucceſsos la enceñanſa ſin que ninguno ſe queje ſalpicado de la pluma; me prometo en todos los Señores Obiſpos aquel conjunto de luceros, de q̄ ſe componen las triones celeſtes, por quienes ſe ſiguen los navegantes y que les ſirven de Norte ſeguro para coger el puerto; aquella digo hermoſsa conſtelacion que llaman vrſa, que es el farol lucido que nunca falta del Cielo.

A todas eſtas razones atendiò la venerable y ſanta Congregacion del Orarorio, de que ſoy el me-

menor hijo, quando teniendome nombrado y para hacerme à la vela de Procurador Genenal à las Cortes de Roma y de Madrid, con los graves negocios que llevaba comunicados; tubo por buena mi detencion en esta Corte de Lima, siendo para esta causa: ya estas mesmas razones, y motivos atendi yo tambien, quando tomè este trabajo, para sacrificar mi vida; aquien sin duda le serviran de Loza Sepulcral mis mesmos Tomos; y será la pluma con que escrivo, el mas afilado cuchillo con que se deguelle la victima.

Los motivos ò Principe Illustrissimo; que inspiraron el generoso Corazon del Excelentissimo è Illustrissimo Señor Arçobispo de Lima para este pensamiento; bastaba solo saber que eran motivos suyos; para que se jusgara por atrevido el discurso, que pensase llegar aun atirar la cortina para registrarlos, y pudiera temer quedase sin aliento; como quedó sin espiritus vitales la Reyna Ester, quando penso entrarse ala presencia de Assuero: ô como quedan los ojos que se atrevieron à registrar aquel golpe de luces, quando son luces del Sol. Pero con todo esso son estos motivos en alguna parte tan claros q̄ se pudieran persevir aun del Topo. C No

No me es licito ni correr por todos ellos, ni tampoco es de esta Carta, tocar los successos; como succe ssos; sino como apuntes: siguiendo la sciencia y trabajos de los Aristhmeticos; que con sincuenta y vn ceros, ante poniendole el numero vno: llegaron acontar (como lo hiso el P. Clavio de la sagrada Compañia de Jesus) la multitud de Arenas que cavian en los espacios que ay entre la Tierra y los Cielos: ó imitando el primor de los Geografos quando de linean el Mundo en vna corta Estampa, y señalan con puntos las Ciudades.

Assi yo haré en abrebiados puntos, lo que despues vera el Mundo; y principalmente la America en Estampa bien grande; pues congeturo se señirá con dificultad solo el Compendio, con que daré principio en vn Tomo.

Empessará la Iglesia de Lima con tan cortos principios, como los Rios mas caudalosos, que se formaron aun de las gotas del Cielo; quãdo la hermosura toda de este gran Templo y Cathedral de Lima era vn solo Altar portatil, y poco despues vna Barraca de Campo con el primer Vicario del Perù, y Cura el Lic. Juan de Sosa.

Des-

Despues entraran los gloriosos Señores Obispos y Arçobispos segun sus tiempos; con sus exemplarissimas vidas; que iran dejando estampados por la Historia aquellos signos, que reconocen en el Sodiaco los Astrologos: para que ó sus imagines originales que cercan oy la Sala Capitular del Illustrissimo y Venerable Cabildo; desde alli mesmo les hablen: ó los Sagrados guessos que descansan; en diversos Sepulcros por todo este hermoso Templo, vuelvan á coger aliento como que resusitaran.

En todos estos Tiempos resplandesieron en Lima, como à competencia los Santos: aquellos de quienes dijo en su Evangelio Christo que brillaran en el Reyno como el Sol: *sicut Sol in Regno* Cuyas Causas y Vidas prodigiosas se guardan en aquel Archibo, porque le miremos todos tambiē como Relicario. Tres de ellos se adoran en los Altares, y sus Sagrados Cuerpos estan en sus propias Iglesias en preciosissimas vrnas de Plata; y fuera de estos; ay varios Cuerpos incorruptos entre los ardores y humedad de este Cielo, porque los emballsamò con gran trabajo la virtud trayendo sus Aromas desde la gloria: durmierā pues

estos sin memoria alguna, año escrivirse esta Historia; é hiciera la polilla y el Tiempo, en sus vidas escritas en sus Informaciones; lo que no á hecho la corrupsion en sus Cuerpos; ni mordieron los Gusanos en sus Cadaveres.

Asta aqui avia llegado escriviendo esta mi Carta; quando lo dicho solo, me parecia sobrado assumpto de vna muy fuerte salud, y vida larga; por que la Metropoli de Lima á sido tan dichosa: y tan particularmente favoresida de Dios en la succesion de sus Pastores q̃ no á avido Arçobispo aquien no le aya servido la Mitra de Diadema; y el Baculo de vn Gigante Laurel, de donde para su Beatificacion se le arranquen repetidas Coronas; el patio del Palacio Arçobispal y sus porticos: como los que refiere San Juan de Herusalem, en que iban apasar la vida los pobres: *In his jacebat multitudo magna languentium, cæcorum, claudorum, aridorum spectantium*: y al ver tan elevado, y grande assumpto sentia sobre mis hombros, vn pesso, como el del fabuloso peñasco que cargaba Sisifo, y que tardaba cien años en subirlo sobre la cumbre del Monte.

Mas passando de aqui la consideracion à lo mu-

mucho que despues de esto me resta, para la instruccion de los negocios, solo me consolaban aquellas singulares palabras de Seneca: escriviẽdo asu amigo Novato al *Cap.* 12. *del lib.* 2. *Nihil est tan dificile, & ardum quod non humana mens vincat, & in familiaritatem perducat, assidua meditatio*: assi es verdad, y assi succede en los mas cresidos volumenes; cuyos desmedidos cuerpos, no son otra cossa, que vna continua succesion de letras, ò vn conjunto menudo como de racionales atomos: Por esto enceñaban en su Escuela los Epicurios; que la materia prima philosophica; y que los mas desmedidos cuerpos q̃ vemos con los ojos; solo resultaban de que por dispocision natural se amontonaban los atomos: de donde tomaron el nombre de Atomistas.

Y aviendo ya prometido mi cuidado; aun entre estos mis temores, se que mientras Dios Nuestro Señor me diere vida y fuerzas, tampoco dejare de añadir trabajos â trabajos; lineas â lineas, y letras à letras asta que con la dispocision natural se forme vn cuerpo que será el primer Tomo de esta Historia.

Constara en ella la authentica particion de los

los Obiſpados, y en los diverſos tiempos que han ſucedido con ſus cauſas, y repreſsentaciones al Real Conſejo de Yndias; en que ſe vencieron tan creſidas dificultades, que pudieron ſer empreſsa del Corazon zeloſo de vn Rey de Eſpaña, y con ocacion de eſto ſacare ala luz publica y á la curioſidad de los Letores como dibujado y en retrato; lo interior de aqueſte Nuevo Mundo; aquel que juzgaron los primeros Eſpañoles, y Argonautas que deſcubrieron ſus apacibles riveras, y conquiſtaron ſus deſgreñadas poblaciones, que era el boſque de la Cirſe; endonde vivian transformados en variedad de fieras los hombres; y q̃ eran montañas no de racionales ſino de Hypoſen tauros. Por brutos los tubierō de nueva eſpecie, con algun mayor inſtinto, como q̃ ſolo remedaba cō mayor perfeccion los movimientos del Hombre; y ſino conſtara de la declaracion Pontificia en que define que ſon hombres los habitadores de las Americas; capaces de Sacramentos: y criados de Dios, para que le gozaſen; pudiera ſer q̃ ſe tuvieſse por tradicion fabuloſa; lo que juſgarō aquellos primeros Conquiſtadores.

No dudo que en las Coſtumbres tuvieron

mu-

mucho de brutos, y que de pendiendo el alma de las organizaſiones del cuerpo para ſus conoſimiē tos, eſtas Organizaſsiones eſtaban tan deſgover nadas; que les ſuccedia à las Almas de los Yndios lo que al que ve por vn Tubo optico y artificial de vidrios, empañados y deſcompueſtos, que no acierta ni ſabe dar razon de los objetos; aſsi eſtaban, es verdad y aun que con el cultivo Evãgelico, y ſaludables aguas del Baptiſmo, han tomado por la mayor parte, aquellos Eſpiritus de vida que deſpiertan; meſclada en aquella agua ſacramental por quinta eſsenſia la gracia; pero oygo, y oymos con no poco dolor, que toda via en algunas partes, conſervan ſus falſos Sacerdotes y entre ſoledades, y punas aſperiſsimas aquellas ſacrilegas Aras; en que para hacer ſus facrificios, pierden primero la razon; hechos Sacerdotes de Baco. Para arrancar ſemilla tan ponſoñoſa que la trageron eſtos havitadores à la America; desde que ſe repartieron deſpues del Diluvio los Hombres para poblar las partes todas de la Tierra; quando paſsaron por el Eſtrecho de Anian como dicen vnos Autores; ô por otra parte incognita por donde ſe juntaba entonces el Mundo como dicē-

otros, han puesto los celosos y Santos Arçobispos muchos medios de los quales los Antiguos ya se pueden contar, como las ruinas de lo que fue la antigua Roma; y los que se dispondran presentes, le debemos pedir à Dios Nuestro Señor seã de aquella virtud que fingieron los Poetas tienen los *Rayos* en la mano de Jupiter. Alli en el Archivo ay razon de todos aquestos medios.

Severà de mas de esto como en aquellos primeros tiempos, y principio de la Conquista, quãdo los Españoles Conquistadores andaban en civiles discordias; que pararon en vatallas Campales, mojando sus Espadas como hidropicas de sangre; despues de aver bebido la de los Yndios; en la de sus mesmos compañeros; entonces tambien los Señores Obispos tenian entre si porfiadas competencias: semejantes à aquellas que en varios Capitulos del Sagrado Evangelio, dicen las plumas mas Sagradas solian tener los primeros Obispos dicipulos de Christo: *facta est contentio, inter eos quis eorum videretur esse maior*: y fueron tanto mas fuertes, quanto fueron entre mas poderosos; y por quanto es mucho mas briosa la razon quando sale al Campo, encasquetada en lugar de visera

al-

alguna Mitra. Diſputole cierto Señor Obiſpo, al Illuſt. Señor Arçobiſpo de Lima; la juriſdiccion de Metropolitano diò por nullos ſus deſpachos, con otras circunſtancias admirables; haſta paſsar el miſmo Señor Obiſpo en perſona al Supremo Senado del Real Conſejo de Yndias, y deſpues haſta Roma.

Aqui ſe dejaràn ver otras varias diſputas entre los Uenerables Cabildos Eccleſiaſticos, y ſus Illuſtriſsimos Arçobiſpos y Obiſpos, ſobre mantener ſus particulares privilegios, y concedidas eſsempciones; con todas las reſoluciones que han tenido en varios tiempos; ſemejantes á la Eſtatua de Jano con dos ſemblantes, vno à los tiempos paſsados, y otro como que mira á eſtos Tiempos. Aqui eſtâ el modo como ſe le conſedieron las apellaciones à las ſentencias Eccleſiaſticas, por la Santidad de Gregorio Decimo Tercio; con la ſingular providencia, y privilegio de recurſo en caſso de fuerza; aſta llegar aque declare la diſputa, el meſmo Monarca de las Eſpañas, en las ſalas de ſus Reales Audiencias; Porque no tiene nada de ſeglar el corazon de aquel Rey que mantiene la Religiõ Catholica con ſus rentas y con ſu ſangre; y como

D · que

que ſobre las treinta y vna Corona que le ſiñen la frente en otros tantos Reynos, cargaſe tambien con hermoſo circulo la Corona de Sacerdote: Privilegio que hace ſingular ſu nombre, y ſu juſticia haſta los terminos de la Tierra.

Quan neceſsario ſea eſte recurſo: lo conocẽ haſta las obſervantiſsimas familias de Regulares; quienes entre los varios ſucceſsos, que es forſoſſo aconteſcan: encuentran en las Reales Audiencias aquella prompta medicina: que ataja vna enfermedad que durarà muchos años, y que ſin duda mientras ſe traia de partes tan diſtantes el remedio, corrompiera aquel hermoſso cuerpo, y cauſara laxacion incurable, en los mas vigoroſos miembros de ſu Obſervancia;

Es mui neceſsario pues tener ala viſta, y ala mano vn Compendio de todas eſtas reſoluciones que en caſsos particulares y dignos de nota heviſto, proponiendo las razones que por vna y otra parte ſe dieron, para que ſabiendo lo que ſe hiſo entonces con acierto; ſe reciba con mas conſuelo lo que en eſtos tiempos; y en los venideros ſe determinare. Y ſerà tan apreſiable la Obra, y las ojas de mis Libros como lo fuera: ſi tuvieſsemos entre

noſo-

noſotros ala viſta aquel Arbol prodigioſo del Paraiſo q̃ refiere S. Juan en ſu Apocalipſi; aquel Arbol de la vida en cuyas ojas eſtaba el preſervativo de todas las dolencias; y la medicina para los mas incurables achaques: *& ex vtraque parte fluminis lignum vitæ; afferens fructus duodecim, per menses ſingulos, redens fructum ſuum; & folia ligni ad ſanitatem pentium: & omne male dictum non erit amplius:* creſiendo á los apacibles margenes del caudaloſo Rimac, aquellas ojas que ſin duda diſpuſo el Cielo, para ſalud y curacion de eſtos q̃ fueron gentiles: *folia ad ſanitatem gentium.*

No por eſtos recurſos que llebo dichos a tribunales Reales deja de ſer heroica la immunidad de la Igleſia; que en repetidos Autos, Caſsos, negocios tragicos; parece que ſe aviſto algunas veces como ultrajada; quando no la razon, ſino el empeño de algunos Jueſes, ſe quiſieron entrar cō la Eſpada, ó con la Pluma en aquellas Sagradas Lozas, que ſe empañan, aunquando ſe llegan atocar con los labios: ſemejantes á Eroſtrato que pego fuego al Religioſo Templo de Diana, por hacer en el Mundo celebre ſu nombre; aunque lo dejaſe rebuelto con el mayor ſacrilegio. Succeſos

que ſeran de erudicion y de enceñanſa, con las de terminaciones que ſe dierō en el Real Conſejo de Indias; y nubes de rayos que vinieron adeſcargar ſu ſagrado enojo ſobre el Rimac; desde aquellos ſiete montes, que ſon la Caveza del Ymperio dela Igleſia; y desde donde las arroja el viento del Eſpiritu Santo, que amanera de torbellino ſabe venir en Lenguas de Fuego: *& factus eſt repente de cælo ſonus, tamquam advenientis ſpiritus vehementis, & apparuerunt illis diſpertitæ linguæ tamquam ignis.*

Pues aſsi creo ſeran tambiē las noticias q̄ ſe traerā de la variedad delas cauſas de nulidad; y los deſgraciados y publicos fines que han tenido aquellos que llebados de ſus inconſiderados afectos, quebraron con algunos pretextos la dichoſa cadena con que ſe atarō á la Cruz de Jeſu-Chriſto; y aquel Grillo de oro con que ſe apriſionan los que han de reinar con el teniendolo por cautiverio; como tuvo el ſobervio Rey de Mexico Moteſuma, el Grillo de oro con que lo ſugeto Hernan Cortes en ſus quarteles; aun que le decia que aſsi ſe apriſionaban los Reyes.

Serviran eſtos ſucceſos, aſsi de practica; como

mo de enceñanſa en que habla aquel anciano venerable que llaman Deſengaño: cuya eloquencia no ſe compone de voces que explican los Mitologos con las Cadenas de Oro que ſalian de la voca de Hercules; ſino de Rayos, no de los periodos, ſi no de las demonſtraſiones de la Juſticia de Dios. Ala qual Juſticia de Dios que los perſigue: y los conſume. queriendo imitar la Juſticia del Summo Pontifice ỹ del Catholico Rey de las Eſpañas; ay Cedulas para q̄ ſean por los Exelentiſsimos Señores Virreyes, è Illuſtriſsimos Señores Arçobiſpos y Obiſpos tambien arrojados delas Indias. Y las ſinodales preuienen que tambien los priven del vſo de las Ordenes; con otras diſpociſiones, que conuendran las más vezes tenerlas ala mano.

Aqui ſaldran ala publica Eſtampa, muchas conſultas que ſobre caſsos que han ſuccedido ſe hicieron, alas Supremas Congregaciones de los Eminentiſsimos Señores Cardenales. Y aqui ſolo doy noticia de que eſtan en el Archivo olvidadas; que es lo miſmo que ſaber que en los Montes de las Yndia: eſcondio el Sol ſus riqueſsas, ſin que las enquentre la mas prolija fatiga.

Ue

Veraſe el poder y privilegios que tiene el Metropolitano de Lima communicados por aqueductos de la miſericordia, del Supremo Pontifice, para que hallen en eſtos Reynos tan apartados, facil y brebe recurſo las ancias de vn afligido; que ſin recurſo fueran como la rabioſa ſed de Tãtalo; punto que hace ſu authoridad mas reſpetoſa; ſus bendiciones mas beneficas: y ſu Mitra mas cercada de reſplandores.

Pero en llegando atratar de los Concilios que ſean celebrado; las Sinodales que ſean ordenado, las cauſas que han concurrido; las providencias que ſe tomaron; el vigor con que ſe eſtablecieron y promulgaron; las fatigas de los celoſos Miſsioneros; que ſalieron con plena delegada poteſtad para llebar eſtas noticias entre las punas mas aſperas, creo ſerá aſsumpto degran edificacion y muchas ojas: con eſta ocacion ſe veran los privilegios que goſan los Naturales de eſta America; en orden alos preceptos Eccleſiaſticos, y caſſos de Matrimonio, con citacion aſus bullas, para q̃ los Curas y Confeſsores, conoſcan lo que pueden; y lo que deben practicar con eſtos Yndios, aquienes mirò el Cielo de la Igleſia con benignos

in-

influxos: y ſobre quienes el Numen que la preſide ſe deſato en lluvias de Oro: por que no ſolo ſe vean como fabula entre Jupiter y Danae eſtos beneficios.

Trataraſe de lo que han ſentido los mas ſabios Canoniſtas, y Theologos, ſobre eſtos privilegios; y como ſe deben vſar principalmente entre aquellos en cuyas venas corre ya de la ſangre Eſpañola; y ſe averguenſan ellos meſmos de ſer tenidos por Neofitos; como q̃ repeliendo el nombre, debajo del qual ſe conceden los privilegios: hacen ellos meſmos renuncia de los que ſe diſputa ſi les convengã. Eſtos ſeran puntos en que correra la Hiſtoria con pluma mas delgada; por que ſerá citandoſe á los Theologos q̃ ſobre eſto han manù eſcripto con ocaſion de ſer conſultados por los Señores Arzobiſpos, cuyos doctos pareceres eſtan alli olvidados; y algunos de la ſiempre ſabia y ſanta Compañia de Jeſus: que los han apretado debajo de las prenſas: Aſsi como declarare aquienes toca el vſar de eſtos tan ſingulares privilegios; y ſi participaran las demas ſagradas familias, de aquella Religion que por Caracter los tiene.

Penetraran los buelos de mis Plumas; las

Mon

Montañas mas Barbaras; para que alli mojadas en el ſudor de ſus Apoſtolicos Miſsioneros, y en mucha ſangre de ſus glorioſos Martires, pueda eſcrivir lo que trabajan, y padecen por la gloria de Dios, y ſalvacion de los proximos; porque ni ſe dejaran eſcrivir ſus conquiſtas ſino con eſta tinta; ni parecieran como debian en el Teatro del Mundo; ſino animara el meſmo las letras de ſu vida. Aqui toca el declarar y ſumar, las creſidiſsimas rentas con que el Monarca de Eſpaña mantiene perpetuamente eſtos celoſos operarios, que ſon en numero tan creſido: que pudieran ſuſtentar grandes exercitos en las Campañas.

Encontrará el Letor muchos inſignes Varones que florecieron en ſantidad, de quienes no ây memoria, ſino fueſſe por las informaſiones q̃ para ſu rotulo y Beatiſicacion ſe hicieron, y ſe cõſervan en Archivo particular: arca mas dichoſa que la Nave victoria; y que la Arca de Noè; en que navegaron las Almas de los que ſe ſalvaron: *Octo animæ ſalvæ factæ ſunt per aquam.* Saldran pues á volar por la America aqueſtas Aves de glorioſas plumas, que tanto avian tardado para recobrar la vida entre ſu nido; y no quedarâ para la

gene-

general Refurreccion el faber las virtudes que tu-
vieron, los que tan particularmente vivieron en
efte mundo, Afsi duermen por largos años aque-
llas delicadifsimas femillas que encierran en vn
punto la vida del Gufano de la Seda; hafta que
pueftas en el pecho del Hombre, con el calor natu-
ral fe vivifican; como que nada vive fin el fomen-
to del Hombre.

Veran los Señores Arzobifpos, y Obifpos lo
que tanto deffean llebados de fu obligacion, y
del fanto celo de la gloria de Dios en la reforma
de los Monafterios de Monjas, y determinacio-
nes q̃ fegun la variedad de tiempos fe han tomado
dando vna y otra buelta alos muros de fus Clau-
furas el cuidado; como ronda el *Rey* de las Ave
jas, la Colmena, en que en ferradas trabajan pa-
ra el culto de los Altares. Ni avia de fer mas ob-
fervante la politica de los Romanos en el cuy-
dado de fus Virgenes veftales, y Claufura de fus
Palacios; que lo fon y feran los Principes de la
Iglefia en punto tan importante. Y fiendo tantos
los Autos y fucceffos que fe an formado en el go-
vierno de Monjas, fe deffeara para lo venidero te
nerlos ala vifta, y hallarlos con facilidad quando

se ofrescai que daran tan importante luz, qual era la de aquel fuego in extinguible que las mesmas Vestales guardaban en sus Templos.

No parecerâ molesto, antes serà de mucho valor trasladar ala letra las Bullas Pontificias que en muchos casos particulares dan jurisdiccion delegada alos Señores Obispos, sobre los que son essemptos por Regulares; á que se añadirà con sus fundamentos todos, la que tienen sobre Doctrineros Religiosos y Curas de aquestos Reynos; con algunos cassos en que sean practicado dichos derechos; y sus vicitas, con las Cedulas Reales que de ello tratan; y con varias coutroversias sobre el examen de dichos Regulares para Curas y Confessores.

Dare razon de las memorias pias y fundaciones dotadas, sugetas al Ordinario, asi de todo el Arçobispado, como de la insigne Carhedral de Lima; cumplidas con Religiosissima observãcia de los Señores Prebendados de su Illustrissimo Cabildo.

Adonde en entrando con el orden que es combeniente, para que se vea todo junto en sus mesmos lugares, sera menester arrancarle todas

sus plumas al Fenix, porque vna sola no pudie ra escrivir la serie de todos sus Prevendados; en tre quienes está, y estubo la mayor Nobleza del Reyno, y España; las Columnas del Templo de la sabiduria; la vida mas Ecclesiatica; que los elevaron al Trono y à la Mitra. Fue pensamiento del Philosofo Pitagoras; decir que al dar sus buel tas los Cielos, y al moverse alumbrando el Mun do, sus Planetas, Estrellas; y Luceros, cantaban tan armoniosamente, que se pudieran á rebatar y embelezar los que lo persibiessen. Bien se que esta fue vna galana metaphora, con que quiso en sus Libros *de cælo & Mundo* explicarse el gran Philosofo, aunque pudieran ser embelesos; como que tambien tiene el demasiado estudio sus ilucio nes; mas tornado en sentido Sagrado y verdadero en aquel sentido digo en que dijo el Santo Job q̄ cantaban los Cielos: *& concentum cæli quis dormi re faciet*? lo que quiero decir es, que todos los que se mueven en esse Cielo de la Metropoli, son Astros que nos alumbran; que el Coro en las pun tualissimas alabanzas de Dios; es vn retrato del Cielo; y que los mas luminosos Astros son los que cantan.

Como tales mayores Astros influyen y pre siden fuera de esto en los primeros Tribunales, y negocios del bien publico de la Monarquia y del Reyno: teniendo su Cielo aparte, como Marte, Jupiter, y Saturno: Porque vno de los Señores del Ecclesiastico Coro; preside y apresidido el Cielo de la cruzada, ó el Cielo donde componen las Estrellas el Crucero; en donde aunque no qui siera me haran de tener, las noticias que tengo, embelesado quisa del resplandor de sus Luceros.

Otro que debe ser la Dignidad de Maestre Escuela es, el que en la Real Universidad de San Marcos, teatro de Sabios, Athenas Peruvica, con fiere los grados como cancelario de ella, y cuya mano entre las ebras de seda de la Borla, sabe te- ger con solo poner la, multitud de resplandores; y aquellos illos de Oro de Ariadna con que ca- mina seguro el entendimiento entre los laverin- tos. Con esta ocasion dare las noticias que per- mitieren la Historia de su grandeza; y de sus Ca- thedraticos.

Otros dos Señores Prebendados se eligen annualmente por Juesses de la Messa Capitular, para los Remates y Causas Decimales; que tienen mucha instruccion.

Ha-

Harè memoria, que ſera agradable de los concurſos á las opociſsiones de las cuatro Canõgias, y reſoluciones que ſe dieron, para lo que ſe avia deguardar entre los Contendores; modo de hacer las nominas y lo que algunas veces ha reſultado de ellas en que ſe han viſto algunos de aquellos movimientos, que pronoſtican los Aſtrologos en la Opociſsion de los Planetas.

Aſsi meſmo lo ſerà la de las Opociſsiones y concurſo para la provicion de los Curatos, las circunſtancias que ſe deben atender entre los muchos Eccleſiaſticos doctos que concurren; la forma con que ſe aprueban, y remiten al vice Patron Real las nominas, para que haga en los tres propueſtos, lo que el celebre Juez Paris entre las tres Dioſas que entraron á competir la manſana de Oro de la Diſcordia; y caſsos particulares que ſobre el modo de formarlas á avido, con ſus Reales reſoluciones.

Expreſare las Conſultas y medios que ſe hã tomado para la reforma de la profanidad en el eſtado Eccleſiaſtico; para la mayor obſervancia de las coſtumbres que debe tener vn Sacerdote; y para que ni ſe vea en los Sacerdotes aquella obſcuridad, q̃ es natural en todos los Planetas, quando

padecen atiempo ſus Eclipſes. Glorioſo trabajo en que los Señores Arzobiſpos han pueſto ſagrado fuego; con que reduciendo à ceniſas, las ropas de ſeda, y oro; ſolo no ſe quema entre tanto inſendio lo que fuere de lana; por que tiene para el vſo de los Eccleſiaſticos galanos privilegios de Salamandra; ô las dichas del Laurel aquien no lo queman los Rayos.

Convendrâ el ver en ſus lugares los Edictos que con gran madures han promulgado los Señores Arçobiſpos, los quales pondre à la letra, para que recuerden la obligacion de ſu obſervancia: que duerme con temores de que paſe á letargo.

Veranſe los Autos de Feé, que ſe hicieron en eſta Ciudad por el Ordinario, antes q́ huvieſe entrado en ella, la cortadora Eſpada de la Juſticia del Santo Tribunal; y de aquellos Yllustres Señores que con integerrimo celo; hacen para que no entre la heregia en aqueſte Reyno; lo que el Cherubin en las puertas del Parayſo, ò lo que Hercules cercenando las cavezas á la Hidra.

Y ſi acaſo alguno de los que leyeren eſta mi Carta humildemente dirigida à la Illuſtriſsima Perſona de VS. Illuſt. y à los demas Señores Ar-

çobiſpos, y Obiſpos de eſte Reyno, le pareciere que con lo que haſta aqui llebo dicho, habrã llegado á ſu fin los negocios y papeles de eſte Archivo; le podre reſponder que toda via eſta, como el Caballo Troyano, lleno de armas defenſibas para el decoro Eccleſiaſtico, y enſerrados en el, aunque en memoria, aquellos valeroſos Capitanes de eſta Igleſia, que en varias ocaciones hicieron en Lima lo que Vlyſes en Troya, aſta enſenderla en ſagrado fuego. Buelvo adecir que eſta el Archivo como aquella gigante maquina de madera, que preſentaron los Griegos ſobre Troya, para rendirla; ó como la fragua de Vulcano en donde golpeados de los Cyclopes ſe hallaron todos los Rayos.

Tales ſon las Bullas Põtificias, paſsadas por el Real Conſejo de Yndias, y promulgadas y admitidas en eſta Metropoli de Lima, con vniverſal rendimiento de las Cavezas del Reyno, ſobre eſtorvar, y caſtigar los comercios, ſi acaſo ſe ſelebraſsen entre Eccleſiaſticos y Regulares ſin eception alguna; tales ſon las determinaciones de las Cauſas Decimales con los Yndios, Sagradas Religiones, y Cavalleros de las Ordenes Militares;

y

y tales ſon los papeles que conducen â que el reſpeto del Govierno Ordinario, ſe mantenga reconocido, de los que por privilegio fueron en algunas coſsas eſsemptos, como que primero fue la Tiara que la Cogulla: alli ſe verá admirablemẽte expueſto y penetrado el ſentido del Santo, y Ecumenico Concilio de Trento, ſobre eſte punto con otras circunſtancias, y papeles que ſe dejan para la Hiſtoria.

Y verdaderamente que volviendo á hacer nueva refleccion ſobre eſte Archivo, y ſobre lo que toda via contiene la multitud de proceſsos q̃ cercan por todas partes ſus paredes; me acordaba, q̃ la Alma Metropolitana Igleſia, era aquella tan querida y celebrada Eſpoſa de Chriſto en los Libros de los cantares, cuyo cuello le compara ſu Eſpoſo entre otras admirables perfecciones de ſu roſtro â la Torre de David: por que eſtaban pendientes de eſta Torre al rededor mil Eſcudos con que defenderſe: y todo genero de armas fuertes para pelear: *Sicut turris David collum tuum, quæ ædificata eſt cum propugnaculis; mille clypei pendet ex ea, omnis armatura fortium.* Como la Torre de David es eſte Archivo, los importantiſsimos papeles

peles

papeles que en el ſe encierran, ſon las voces con que habla aqueſta Igleſia, y ſiendo aſsi era forſoſo que el cuello de eſta Eſpoſa fueſse como vna torre en q̃ eſtaban pendientes al rededor ſus Armas y ſus Eſcudos, ó por qne la mayor perfeccion de las Igleſias; eſtá en los Archivos que tienen; ò por que carecen de perfeccion y hermoſura quando los tienen deſordenados:

Entre eſtos Eſcudos y razones de defenza, eſtà aquel invencible Eſcudo, con que ſe protexe el victorioſo Monarca de las Eſpañas en el derecho y poſsecion de las Indias, contra los deſgreñados penſamientos de la Heregia: ſemejante al Eſcudo de Pallas, en que fixó Perſeo la caveza de Meduza. Alli eſtá el otro Eſcudo, ſobre que puſo el Papa Alexandro Sexto, aquella celebre linea, cõ que dividiò en dos partes el glovo de la Tierra; dandole á los Reyes de Caſtilla y ſus Conquiſtas, lo que mira aſsia el Poniente: y al que fué Rey de Portugal y de la Yndia lo que tira para el Oriente Aqui pende atado cõ las Cadenas de Oro del Toyzon; el otro Eſcudo del Patronato Real Eccleſiaſtico de las Yndias concedido à los Reyes Catholicos por el meſmo Alexandro Sexto, y con-

firmado por muchos Summos Poutifices.

Punto desde cuyo centro, piensa mi pluma que hande crecer tantas ojas, quantas fueron las del otro Arbol del Evangelio; que naciò desde el grano de Mostasa; para que las Aves del Cielo, tuviesson verde nido entre sus ramazones: *Simili est regnum cælorum grano sinapis; quod accipiens ho[mo] seminavit in agro suo, & fit arbor ita vt volucres cæli, veniant & habitent in ramis eius:* que declarando el enigma: ó parabola Evangelica quiere decir que cogiendo el incomparable Rey delas Españas, por Concessiõ de los Summos Pontifices, la corta parte de Diesmos y Primissias, que asus reales rentas en parte le cupieron: salen de aqui aquellos ramos, con que à fundado en todas sus Yndias Templos magnificos; y las Aves del Cielo q̃ son sus Sacerdotes tienen cassas y rentas con q̃ atienden y administran los Santos Sacramentos.

De esta corta renta, que viene aser como vn corto grano de Mostasa; en comparacion de los cresidos millones, que le tributan cada año los mõtes de las Yndias; salen consignaciones para los Señores Obispos, Prebendados, y Beneficiados; en los lugares que no alcansan los frusos de la tierra.

tierra. Y por vltimo rinde este corto grano, que arrojò el Summo Pontifice en las tierras delas Yndias, al cultivo de su nuevo Señor y nuestro *Rey* annuales sementeras todas de Oro, mejores que aquellas de que se componian los Jardines y Campos de sus antiguos barbaros Monarcas. Aqui toca el modo con que se practicarō las Cedulas Reales, y las resoluciones que se dieron; en varios casos particulares; en que algunos Prelados intentaron prover los beneficios, sin la presentacion Real establesida, y dar licencias por su jurisdiccion Ordinaria para fundar nuevos Monasterios y Religiones: con los successos que por varios tiempos han resultado entre los Principes: que pessan sus juridicciones; con aquel consertado movimiēto con que observan los Astrologos, sucederse Castor y Polus sobre los Emisferios.

Dare noticia de todas las rentas que gozā los Señores Arzobispos, Obispos, y Prebendados de las Iglesias, con todos los demas, aquienes debe mantener en justicia la Religiō de los fieles segun el mandato de S. Pablo: *De altare vivat, qui altari servit*. En que se hallarà mucha novedad; porque aun que el R. P. Claudio Cclemente dela sa-

grada Compañia de Jesvs en sus Tablas Cronologicas; cogió por assumpto de instucciones politicas, ala florida juventud de la grandeza de España, darles todo esto en verdadera noticia; para q̃ quando llegase el tiempo de que presidiessen en sus Reales Consejos, y governacen en nombre de su Rey y Señor natural los Reynos apartados como estos de las Yndias, se hallassen cō la noticia de todo; con todo esto creo que seran mas apresiables las que yo comunicare por ser vltimas, y tenerlo presente: por que lo corpulento de sus rentas como son varios los tiempos; vienen â ser en la realidad como la Estatua de Nabuco.

Y aunque pudiera parecer ageno de mi principal assumpto, de tenerme algo gastando algunos Capitulos en la descripcion de aquesta hermosa Ciudad de Lima; lo apacible de su citio, lo bien sacado de sus primeras lineas, y particion de las calles, la abundancia de sus Plazas, en frutos y variedad de flores, siendo todo el año florida Primavera, mejor que aquella donde sacaba Amaltea su Cornucopia; con todo esso creo que abria de detener violentamente mi corazon al passo, cō aquel genero de Ymperio, que se explica con no tener liber-

libertad. No puedo aſsegurar lo que ſerá para entonces; porque ſiendo tanto lo que ay que admirar en ella; en lo calificado de ſu Nobleza, tranſplantadas en eſte dichoſo ſuelo muchas ramas de los Arboles genealogicos de la grandeza de Eſpaña, que vinieron quando ſe cortaron de eſsos Arboles los baſtones; me parece ſere ingrato ami Patria, ſino mueſtro quando puedo, lo que tanto eſtima el mundo; y lo que hazen las corrientes del Rimac, mas celebre que al Pactólo; à que ſe llega la grandeza de ſus commerſios, y deſperdicio de ſus galas. El numero de Religiones y ſagradas familias, que ſera forſoſo tocar para que ſe vea ſegun los Originales, la antiguedad de cada vna, y ſus admirables progreſsos, fatigas, caſas y Tẽplos.

Entrará aqui el tratar de los Territorios de las Parrochias; diſtrito de las Dioceſis, y Doctrinas: Cofradias, Congregaciones y Hoſpitales, con ſus fundaciones, principios, y rentas, orden con que ſe mantienen; lo q̃ concurre Su Mag. con las rentas de ſu Real Caja; y lo que han gaſtado en eſtas Obras publicas y pias los Señores Arzobiſpos, cõ otros piadoſos Cavalleros de eſta Corte; de cuyas noticias labrare ſus Eſtatuas, que fuera mejor las

tra-

trabajara Phidias que se hiso celebre en la antiguedad por que solo el sabia labrar los Diose:.

No dejaré tampoco de sacar desde su Origẽ todos los Monasterios, y recogimientos de Señoras, que se llaman Beaterios, por que es cada casa donde se venera como en compendio la gloria, y muchas veces sera necesario encontrarnos con estos Monasterios y con estas casas en que de flores y Asusenas tegiò la virginidad, religiosos nidos para sus Uirgenes Peruanas; porque son como ya decia esmero del cuidado del mas vigilante zelo. No fue aun entre fabulas; mas vigilanre el otro Pastor decien ojos Argos, para guardar la Ninfa Yo, transformada en Baca, que lo son los Pastores Espirituales, Sagrados Arzobispos de esta Iglesia para guardarle a Dios sus Virgenes; que siguen al Cordero entre vellones de pureza: *Virgines enim sunt & secuntur agnum quocumque ierit.*

Y corriendo de paso por los de mas Tribunales que componen esta Corte; sacare á sus tiẽpos de ellos, lo que fuere necessario para el principal assumpto, en que ya me veo con el empeño de que salgan como en Estampas entre mis rasgos las grandes imagenes de los Ministros que los cõ

ponen

ponen; en que tendran su cumplido lugar, y primasia los Excelentissimos Señores Virreyes, que en nombre de Su Mag. que Dios guarde, han governado estos Reynos con Christiandad y zelo segun sus sucesiones; y habrá de volar mi pluma, mojada entre los Rayos del Sol, para que sus arduas empressas, y fidelissimos servicios al Monarca hasta aqui casi olvidados, lleguē á todas partes de la tierra, y asta los fines del Mundo. Diré las conquistas que alentaron, los valerosos Jefes Capitanes, y Soldados de que se valieron, para que las naciones mas montarases sobre las Vanderas Españolas conociessen y adoracē la Cruz de Jesu: Christo. Las obras publicas con que hermosearō esta Ciudad, y este Reyno.

Las providencias que dieron para el alivio y augmenro de los Naturales Yndios, que tanto toda via padecen, parte picando debajo de los Mōtes de Oro, como golpean debajo del Ethna los Cyclopes, parte en el Ordinario Govierno de los Corregidores; desde cuyas Provincias dificilmente llegan apersevirse entre las salas del Palacio sus gemidos; gritos lastimosos y desgraciados, parecidos en todo alo que fingieron los Antiguos de

la

la Ninfa Ecco, que se quejaba sobre la cumbre de los Serros, y que solo vageaba entre los Montes. Seconvenseran pues los Hereges Enemigos de las Catholicas glorias de la Corona de España, q̃ con sus Libros tanto han procurado infamarla sobre el tratamiento de los Yndios, viendo todo lo que esta Ordenado, y como da providencia para su descanso; mirando cada vida del mas pobre Yndio, como los mejores Diamantes de su Real Corona. De todo esto se ira tratando con ocacion de referir las vicitas que los Señores Arçobispos han echo por su Diocesis; quando penetran vnos continuados Alpes, y duermen sobre Peñascos de Nieve.

Ocuparè gran parte como que me grita la obligacion, en escrivir los principios y felices grãdes progressos de la Apostolica Congregacion del Oratorio de mi Gran Patriarca el Santissimo Phelipe Neri, y como vive asta aqui entre sus hijos su Espiritu, con el logro de la salvacion de innumerables almas: entre la inselante fatiga de ministerios: mas feliz en el resinto de su cassa, y Templo, q̃ el Amphiteatro de Roma; en q̃ despedasaban à los Leones y Fieras en continua batalla los Gladiadores.

Y

Y despues de aver discurrido con prolija fatiga, por otros innumerables negocios y disposiciones, que fuera creo molesto el referirlos; como que todos han pasado por mis manos y mi observacion oja, á oja entre sus mismos Originales; aque me sitare por los años; tendre solo por dichoso fin, quando Dios Nro. Señor me concediere, el que fuesse la vltima clausula; el vltimo aliento de mi vida; y que dejase de respirar quando ya no tenga mas que escrivir,

Y volviendo ala gran comprehension de VS. Illustrissima y atoda su Santa Venerable Iglesia y Cabildo, este mi discurso, le ruego humildemente no lo tenga por molesto; quando en la realidad lo descubre tan importante. Heme alargado con temores de prolijo; pero me disculparan mis mesmos pensamientos; por que nunca creo de mi, fuesse de aquella especie de primorosos Maestros que supieron retratar todo vn gigante en vna vña; sobre que hacia nuevas reflecciones de que seria bien sacar como entre puntos de miñatura el rostro todo de la Obra; para que assi pudiesse ponerla en manos de US.

Illuſtriſsima y rogarle que la miraſe; para que de eſsa ſuerte pueda yo conſeguir lo que por la preſente Carta le ſuplico: que es lo primero ſus poderoſas Oraciones en la preſencia de nueſtro Señor para el aſierto, lo ſegundo ſus influxos; con aquellas noticias, que pudieren ſalir de ſus Archivos; y pueſto que en eſto intereſa todo el Reyno, ſera la inſpiracion ſagrada de V.S. Illuſt. la que concurra con vn *faciamus* para dar vida politica à eſte Reyno, ſemejante a la de las tres divinas perſonas en la primera vida del hombre: En que ſera ſervida lo primero la Mageſtad de Dios, que es y deve ſer nueſtro Norte, lo ſegundo la ſiempre Auguſta Perſona de Nueſtro Rey y Señor; y VS. Illuſt. en la poſteridad reconoſido de los Pueblos y Reyno por ſu benefactor; entre las memorias de ſu aſertado y parernal Govierno.

Y para que VS. Illuſt. llegue á tener la mas perfecta noticia de mi aſumpto; le confeſsare q̃ es mi penſamiento ſacar el primer Tomo y en el toda la Obra como en Compendio; aſsi para aſsegurar, en quanto prudentemente ſe pueda las contingencias que pudieran de tener llegaſe

al

al deſseado puerto mi trabajo; pueſto que quã do navega el diſcurſo ſuelen ſer mas arrieſgadas las tormentas; y nadar como en cardumen las remoras: como por que haga eſte Tomo del Compendio; lo que hace el primer Lucero de la mañana que llaman Phosforo ſobre el Orizonte quando conocen por el, y por ſus luces; qual ſerà deſpues la ſerenidad del Tiempo, ſi ſaldrá el dia melancolico entre nieblas, ó rompiendo ſu gala de reſplandores. Conſagraré eſte trabajo, â mi Gran Patriarca y Fundador San Phelipe Neri, y á ſu celoſa Congregacion Peruana, para que tenga eſte Libro la correſpõdencia que deſseo, con las Obras del Cardenal Ceſar Baronio: por que ſi ſus Illuſtres Annales, ſalieron ala Ymprenta, por mandato del Patriarca; tanto tengan tambien de luz los Annales de eſte Reyno; quanto mas participaren de ſu ſombra.

Entraté deſpues en la extencion de la Obra, y ſerâ el primer Tomo, el que comprehenda la memoria del Illuſtriſsimo Señor Don Fernando de Luque Obiſpo electo de Tumbes y de todo el Perú; aunque murió ſin conſagrarſe, para que

em-

empeſsaſe aconquiſtar para Dios las Yndias; el que penſò ſiendo vno de los tres primeros Cõquiſtadores con el Marques Don Franciſco Piſſarro, y el Adelantado Don Diego de Almagro, entrar deſcubriendo todo el nuevo Mundo q̃ eſperaban; q̃ desde el origen de la primitiva Igleſia, fuè electo para Principe Eccleſiaſtico San Pedro quien avia ſabido en el Guerto arrancar la Eſpada contra los enemigos de Chriſto. Y aunque para deſcubrir eſte Heroe, y los varios ſucceſſos de ſu vida el primer Tomo, no vaſta; con todo eſso entraran tambien los goviernos, del Illuſtriſsimo Señor Don fray Vicente de Valberde Obiſpo de todo el Perû, y de ſu Vicario y Jues Eccleſiaſtico en eſta Ciudad de Lima el Señor Licenſiado Juan de Soſa, que lo avia ſido antes que huvieſe Obiſpo en todo el Reyno nõbrado Juez Eccleſiaſtico por el Illuſt. Señor Obiſpo del Darien. Aſsi como el del Illuſt. Señor Don Fray Geronimo de Loayſa Obiſpo, y primer Arzobiſpo de Lima; y de ſus Proviſsores el Señor Lic. Aguſtin Arias Canonigo de eſta Sancta Igleſia, el Señor Dean Don Juan Toſcano, el Señor Maeſtre Eſcuela Don Juan de Ceſpedes, y

y el Señor Lic. Rodrigo Sanches de Mello; y concluire con el govierno de su sedevacante, quando quedaron los rayos de tanto Sol al sepultarse en su Ocaso, en solo vn Lucero hermoso; qual fue su Provisor y Uicario General el Illust. Señor Doct. D. Juan de la Roca Obispo de Popayan, Canonigo entonces de esta Santa Iglesia, y Jues Ordinario del Santo Officio; cuyo Cuerpo se conserba incorrupto. Buscará este Tomo su Patrocinio debajo de la Tiara; cogerà por nido las tres sagradas Coronas; entre cuyos circulos, estarà mas glorioso, que sobre el circulo de Estrellas, que llaman los Astrologos la Corona de Ariadne: y vivirá seguro de las Aves de rapiña que lo desplumen: Mas seguro buelbo á decir que sobre el pecho de Jupiter; endonde tal ves llegó á tocar la malicia; harè esta dedicatoria por las Reales manos de mi Rey y Nuestro Seññor que Dios guarde, por que solo por tal mano pudiera llegar â tanto Trono: debiendo yo como el menor vasallo; no poner en otras manos mis Obras, que en las de aquel Monarca á quien se deben las Yndias, y acuyas Reales prendas quedan nesesitados los afectos.

El

El Segundo Tomo, dará principio con la memoria del Illuſt. Señor Doct. D. Diego de la Madriz ſegundo Arzobiſpo de Lima, Electo en la Corte quien juſgando prudentemente, que ſu canſada edad entre glorioſas fatigas, no eſtaba para ſufrir mas peligros, renunció el Arçobiſpado, y quedó Conſagrado Obiſpo de Uadajos. Continuaraſe el Tomo con aquel Arçobiſpo cuyas virtudes, le tienen ya en los Altares; y quedando ſu ſagrado Cuerpo en Vrna, y Capilla correſpondiente atal prenda; arden alli como lamparas eternas, aſta oy ſus penſamientos: cuya vida ſeverà por lo que toca aſu govierno, con mas novedad, de lo que haſta aqui ſe á eſcrito. Eſte es Santo Thoribio Alfonſo Mogorobejo, quien tubo por Proviſores â los Señores Don Antonio de Valcaſar, Doct. Don Miguel de Salinas que murió Arcediano de Truxillo, y al Señor Doct. Don Pedro Muñis Arcediano del Cuzco Calificador del Santo Officio, Carhedratico de Prima de ſagrada Eſcriptura, y deſpues Dean de eſta Santa Igleſia, que continuò el Officio en la vacante, quando ſe llorava la America entre negras ſombras, quitandole aquel Sol

que

que la alumbrava. Sepondrá este segundo Tomo debajo delas Alas de Nuestro Rey y Señor en su Real y supremo Consejo de Yndias; por mano del Excelentissimo è Illust. Señor D. Fray Diego Morcillo Rubio de Auñon su Virrey Governador y Capitan General en estos Reynos, Arçobispo actual de Lima; para que de sus dos Reales Alas se forme valiente Escudo, que al mismo tiempo sean en defensa de sus rendidos y amãtes vasallos, aljavas de penetrantes flechas.

El Tercer Tomo: contendrà el govierno del Illust. Señor Don Bartholomè Lobo Guerrero, y de su Provisor el Señor Doct. D. Feliciano de Vega Chantre de esta Santa Iglesia, Cathedratico de Prima de sagrados Canones jubilado, Obispo de Popayan, y de la Paz, y Arçobispo de Mexico. Y el de su vacante en que fue Provisor y Vicario general el Señor Canonigo Doct. Don Juan de Cabrera y Benavides. del orden de Santiago despues Deã de esta Iglesia Y el celoso govierno de su succeessor el Illust. S. Doct. D. Gonzalo de Campo, y su Provisor el Señor Lic. Garzia Martines Caveças, despues Ynquisidor de esta Ciudad, asta que murió en la vi-

sita

ſita, por los Campos, ſin la pompa debida aſus virtudes, como que fueſsen las Eſtrellas de la noche, las luces que debian arder ſobre ſu cadaver, en cuya vacante fuê Proviſor y Vicario general dicho Señor Doct. D. Feliciano de Vega: ſe conſagrarà eſte Tercer Tomo al ſagrado Conſiſtorio de catorce Mitras las dos primeras Obiſpales de eſte Reyno del Perû, y las demás Arçobiſpales, que han ſido los de eſta ſagrada Igleſia, entre los Electos, y los que la han governado; por mano del ſiempre Religioſiſsimo y ſabio Cabildo de la Igleſia Limana; para que pueſto entre los mayores Aſtros de eſte Cielo, ô impida el golpe de ſus rayos, el q̃ ſean regiſtrados mis deſaſiertos: ò ſe doren con tantos reſplandores, los yerros de mî Hiſtoria.

El Quarto Tomo: lo llenaran los goviernos del Illuſt. Señor Arçobiſpo Doct. D. Hernãdo Arias de Vgarte, y de ſus Proviſores dicho Señor Doct. Don Feliciano de Uega, y el Señor Chantre Doct. Don Fernando de Guſman, Aſta que por ſu muerte en que paſsô atener por emisferio la gloria quedó por ſu Proviſor, y Uicario general el Señor Doct. Don Fernando de

Aven-

Avendaño, Cathedratico de Prima de Theologia Chantre y Arcediano de eſta Santa Igleſia, Obiſpo deſpues de Santiago de Chile. Y ſe hara memoria del Illuſt. Señor D. Fray Fernando de Uera Obiſpo del Cuzco y electo de Lima, aquien le eſtorvó la muerte, echaſe ſobre ſus hombros el ſagrado *Palio* de Metropolitano; y con ſu muerte fue electo, y vino de Arçobiſpo el Illuſt. Señor Doct. D. Pedro de Villagomes, quien en ſu dilatado tiempo que le mereſiò Lima, tubò por Proviſores á todos aquellos que iba preparādo el Cielo para Obiſpos. Al Illuſt. Señor Doct. D. Martin de Uelaſco y Molina Dean de la Santa Igleſia de Arequipa, Cathedratico de Prima de Sagrada Theologia, Chantre de eſta Sāta Igleſia Obiſpo dela Paz, Al Illuſt. Señor Doct. D. Blas de Aguinaga Canonigo Doctoral, y Theſorero de eſta ſanta Igleſia, y ſu Obiſpo Auxiliar. Al Illuſt. Señor Doct. Don Chriſtoval Bernardo de Quiros, Canonigo de eſta ſanta Igleſia, Juez ordinario del Sāto Officio Obiſpo de Chiapa, y de Popayā Al Illuſt. S. D. D. Fernando de Ualcaſar Canonigo de eſta Santa Igleſia, Obiſpo del Paraguay, al S. D. D. Pedro de Villagomes. Y en ſu fallecimiēto cargaron el Govierno

como Provisores y Vicarios generales, el Señor Thesorero D. D. Estevan de Ybarra, y el Señor Canonigo mas antiguo D. D. Fernando de Ualcasar. Se acogera este mi quarto Tomo como asagrado, donde vivan con alguna exempciõ las culpas q̃ creo cometerà mi cortedad en la empressa; para que descuiden de perseguirlas los censores, se acogeran digo al Templo de la sabidutia, en el Coro de la Cathedral de Lima, sostenido de tãtas grandes Columnas, quantos son sus exemplares y sabios Prevendados; sobre los quales, tiene escrita la gracia, cõ rasgos immortales, aquel legma *Nõ plus vltra*; llebarase apadrinado este Tomo de mi celosa y santa Congregacion del Oratorio por ser yo el menor entre sus hijos.

El Quinto Tomo: Ocuparã los goviernos del Illust. Señor Arpobispo D. F. Juan de Almoguera y su Provisot el Señor Canonigo Doctoral Doct. D. Joseph Davila Falcon, Cathedratico de Prima de Leyes; asta que aviendo volado su dichosa Alma ala gloria fue Provisor y Vicario general el Señor Canonigo Magistral, y despues Dean, D. D. Diego de Salasar Cathedratico de Prima de Escriptura jubilado. Y el del Exmo. è Illust. Señor Arço-

çobiſpo D. D. Melchor de Liñan y Siſneros, Virrey Governador y Capitan general q̃ fue de eſtos Reynos, con ſus Proviſores, el Señor D. D. Pedro de Uillagomes Cura Rector de la Parroquia de Señora Santa Anna, que fue tambiẽ governador del Arçobiſpado. El Illuſt. S. D. D. Franciſco de Siſneros y Mendoza, Cura Rector dela Cathedral de Lima, y ſu Obiſpo Auxiliar. El S. Lic. D. Lucas de Segura y Lara, Cura Rector de la Parroquia de Señora Santa Anna. El S. Canonigo D. D. Juã de Soto Cornejo; y el Illuſt. S. D. D. *D*iego Montero del Aguila, Cura Rector dela Carhedral, Cathedratico de Prima de Leyes jubilado, Cõſultor Abogado de preſos y del fiſco en la ſanta Inquiſiſsion Obiſpo dela Conception de Chile y de Truxillo. Aſta q̃ llegando al termino natural ſu dilatada vida, le recivieron el Alma eu ſoſegada paz ſus virtudes, y quedò de Proviſor y Uicario general, el Señor Canonigo Doctoral Doct. D. Gregorio de Loayſa q̃ murió Arcediano, aquien ſuccediô el ya menſionado S. Doct. D. Pedro de la Peña. Aqui tendrà ſu memoria El Illuſt. S. Doct. D. Pedro Levanto, q̃ de Obiſpo Auxiliar de *S*evilla: fué electo y navegô para Lima, en cuya navegacion

echo prisionero de vnas Naves Ynglesas se valio de estos medios la providēcia, para que la Iglesia de Vadaxos gozase aquesta dicha. Y con esta ocasion fue propuesto, y vino á governarla el Illust. S. D.D. Antonio de Soloaga, q̄ eligiô por Provisores al dicho S.D.D. Pedro de la Peña; al S. Canonigo D. D. Pedro de Sisneros y Mendoza, y al S. D. D. Bartholome Carrion Villasante, Cura Rector dela Cathedral de Lima, Cathedratico de Visperas de Sagrados Canones, Abogado de pressos del Santo Officio; asta q̄ dejo este mundo, al mejor tiēpo de su govierno, quando en la dilatada vida q̄ nos prometia su salud, esperava el Arçobispado y esta Iglesia, se continuasen sus mas felices successos en este tiempo se entrego el governalle del Vagel de esta Iglesia, aquien por tantas veces avia sido su seguro Piloto, y aquien avia enseñado la sabiduria y la virtud allevar sin peligros sus negocios dicho Señor Doct. D. Pedro de la Peña.

Y el actual govierno del Exmo, é Illust. Señor D. F. Diego Morcillo Rubio y Auñon, actual Arçobispo de esta Santa Iglesia: aquien llenara el Cielo de felices succesos, correspondientes à su santo celo, quando enceña la experiencia q̄ se le postrā

como para recevir su bendicion todas las felicidades, siendo prueba de sus aciertos la eleccio͂ de sus governadores los Señores Doctores D. Manuel Antonio Gomes de Silva Deã de esta santa Iglesia. D. Pedro dela Peña Arcediano, y D. Andres de Paredes y Armendaris asi mismo Canonigo de ella; de los quales tres Señores: compuso su Exc. Illust. el tiempo q̃ fue Virrey Governador y Capitan general, el Senado mas sagrado, para el despacho delas ocurrencias de su Iglesia; dejando en estos tres toda su jurisdiccio͂, y la dispensasion de sus beneficios, para q̃ los mirase Athenas con embidia quando fingiô que entre tres estaban todas las gracias. Y despues el presente govierno con su Provisor el Señor Doct. D. Andres de Munibe:

Consagrará este Tomo todo mi corozon ala siempre grande, admirable, ê incomparable, Metropolitana y Patriarchal Iglesia de Sevilla; Metropoli q̃ fue de esta santa Iglesia de Lima, como q̃ á ella se le deben sus glorias; asta q̃ paso despues aser Arçobispado, estimãdo por señas de su mayor nobleza aquellas cadenas con q̃ viviò pendie͂te de sus influxos: y q̃ las conserva por voluntaria sugecion su reconosimie͂to: é ira dedicado de mi mano porque

q́ eſpero ſere recevido con alguna benevolencia, ſi quiera por llegar cargado de trabajos. Eſtos los reciba la Mageſtad Divina ſi fuere ſu voluntad.

Y aviendo con eſto, ſacado en eſta Carta, toda la idea de vna Obra tan importante; que me la fueron dando apedaſos y por partes el trabajo y la conſtancia de coordinar los Archivos; tēgo por favor particular de Dios, el tenerla acabada entre borrones; dandole aquella que ſe pudiera llamar perfeccion, ſino fuera boſquejo; y por dicha gran de el dedicarſela á US. Illuſt. eſcrita del penſamiē-to: para eſto la pongo en ſus manos, quando yo eſtoy á ſus pies: Rogando à Nueſtro Señor Guarde muchos Años la importante ſalud de VS. Illuſt para ſu mayor gloria y luſtre de la ſanta Vniverſal Igleſia. Lima y Mayo 15. de 1725. Años.

ILLVSTRISSIMO SEñOR

B. L. M. de US. Illuſt. ſu mas rendido ſervidor y Capellan.

Lic. D. Alonſo de la Cueva.

AUTO PARA QVE SE ENTREGVE, EL Archibo de la Santa Iglesia y Audiencia Arçobispal de Lima, al R. P. Lic. D. Alonso de la Cueva.

EN la Ciudad de los Reyes en veinte de Abril, de mil setecientos y veinte y cuatro Años, el Señor Doct. D. Pedro de la Peña, Dignidad de Arcediano de esta santa Iglesia, Cathedratico de Prima de sagrados Canones en esta Real Vniversidad, Consultor Jues Ordinario del santo Officio, Provisor Vicario general, y Governador de este Arçobispado: Dijo que por quanto su Exc. Illustrissima el Señor Don Fray Diego Morsillo, mi Señor, del Consejo de su Magestad Arçobispo de esta Ciudad, Virrey, Governador, y Capitan General, que es al presente de estos Reynos, y Provincias del Perû, ha determinado el pasarse del Palacio Real, à la Casa Arçobispal, y con este motivo hacerse precisso el desocupar la pieza, que se avia destinado en ella para Archivo de los Papeles y de mas Instrumentos pertenecientes à la Audiencia Arçobispal Metro-

tropolitana, por ser dicha pieza vna de las que siempre avian ocupado los Familiares de los Señores Arçobispos; que ansido de esta Diocesis; y atendiendo á que de averse de mudar dicho Archivo del lugar donde està; no puede ofrecerse otro mas decente, y seguro que el Collegio Seminario de Señor Santo Thorivio, donde se á destinado pieza competente para guarda, y custodia, de dichos Papeles, y que ya que se hace la dicha transmigrasion, sea con aquella seguridad, que se requiere, y juntamente con la distincion, y claridad que se necessita para que no cause confusion, y para que assi mismo se compongan dichos papeles en la forma conveniente, haciendose Inventario de los Legajos, y Classes de que se componen con toda distincion y claridad para su mayor inteligencia y facilidad de hallarse, es necessario elegir persona de capacidad, conocimiento y satisfacion que tenga este cargo á su cuidado, mientras se compone en la forma referida; Y por que en el Padre Lic. D. Alonso de la Cueva Ponce de Leon, Presbitero secular de la Congregacion del Oratorio de San Phelipe Neri, Abogado de esta Real Audiencia,

Con-

Conſultor y Abogado de preſsos del Santo Oficio de la Inquicision de eſtos Reynos, y Examinador Sinodal de eſte Arçobiſpado, concurren las calidades, y circunſtancias neceſarias para lo referido: Dixo ſu Señoria que le elegia, y nombraba para que ſe encargue de componer dicho Archibo, y papeles en la forma, claridad y diſtincion que deben eſtar, para ſu mayor inteligencia, y ſe evite la confucion que ſe tiene experimentada por no hallarſe dichos papeles inventariados, y con Indice para poderſe llamar por el: y aſsi podra el dicho Podre D. Alanſo desde mañana que ſe cuentan veinte y vno del corriente aſsiſtir à recevir dichos papeles en dicho Collegio, y que eſtos ſe compongan, con ſus diſtinciones para proceder á hacer dichos Inventarios, en la forma que ſe à dicho; que para ello ſe le aſignaran por ſu Señoria dos perſonas que ſe deſtinen á executar lo que les ordenare, en orden aponer dicho Archibo y papeles por ſu orden; lo qual ſe entiende deber correr con la Lleve, y ſeguridad de dicho Archibo por á hora y mientras dura dicho encargo ſin perjuicio del derecho que pertence al Notario Mayor. Y lo firmô.

 Doct.

Doct. D. Pedro de la Peña. Por mandado del Señor Provissor. Don Miguel del Molino,

Titulo de Coronista.

Nos Don Fray Diego Morsillo Rubio y Auñon, por la gracia de Dios, y de la Santa sede Apostolica, Arçobispo de Lima; del Consejo de Su Mag. &c. Por quanto aviendo conferido, con personas de celo, prudencia y literatura, la necesidad reconosida, en esta Santa Iglesia, de sugeto que se dedique á escrivir su Historia; quando se entiende fuera de gran honor, y lustre, á su Christiandad, gloria de la Monarquia de España, y de particular edificacion y provecho de los fieles y especialmente al pressente, en que â dado motivo à fomentar este justo delseo, la coordinacion de los papeles del Archibo de nuestra Audiencia Arçobispal, poniendose à la vista, todo lo acaesido en ella desde su felis ereccion, por el apuntamiento cronologico, que ha formado el P. Lic. D. Alonso de la Cueva Ponce de Leon, Presbitero secular de la Congregacion del Oratorio de San Phelipe Neri, Abogado de esta Real Audiencia, Consultor y Abogado de pressos del Sãto Officio de la Inquicision de estos Reynos, y

Exa-

Examinador Sinodal de eſte Arzobiſpado, como quien ha executado ſu ordenacion é Indices con infatigable trabajo y aplicacion. Por tanto deſeando el que tenga efecto obra de tan importante vtilidad; atendiendo alas prendas y partes, que para ſu mas cumplida perfeccion concurrē, en el dicho Padre Don Alonſo de la Cueva, le nombramos, aſignamos, creamos y diputamos, por Coroniſta General de eſta Santa Igleſia y Arçobiſpado; y en caſo neceſsario, le mandamos en virtud de ſanta obediencia, exercite ſu erudiciō y talento en la formacion de dicha Hiſtoria; por lo que en ella han de ſer ſervidas las dos Mageſtades, y vtiliſada la cauſa publica. Y mandamos ſea havido, y tenido en todo eſte nueſtro Arçobiſpado, por tal Coroniſta General de el, y que en razon de dicho miniſterio ſe le guarden las honras, preeminencias, y libertades conſernientes à dicho cargo: en teſtimonio de lo qual damos las preſentes, firmadas de nueſtra mano, ſelladas con el Sello de nueſtras Armas, y refrendadas de nueſtro infra eſcripto Secretario, en la Ciudad de los Reyes en 22 de Octubre de 1724. Fray Diego Arçobiſpo. Aqui el ✠ Sello.

Por mando del Arçobiſpo mi Señor. D. Miguel del Molino.

Peticion.

El Lic. Don Alonſo de la Cueva Presbitero ſecular de la Congregacion del Oratorio de San Phelipe Neri, pareſco ante VS. y digo: que à inſtancia de las perſonas principales de eſta Ciudad, dediqué mi aplicacion, en la Obra que é executado en la coordinacion, del Archibo de eſta Audiencia Arçobiſpal, a formar vn apuntamiento Cronologico, de la Hiſtoria Eccleſiaſtica, desde la ereccion de eſta Igleſia, con la exacta noticia de lo mas notable que en ella â acaeſido, y determinacion de los caſsos que han ocurrido, con los Brebes Pontificios, y Cedulas Reales que dan la reſolucion, y ponen regla para ſemejantes ocurrencias; de cuyo beneficio ſe carecia, por la confuſion en que eſtaban los papeles: y reconoſiendoſe la publica vtilidad, de que eſtos apuntamientos ſirvan de argumento, auna dilatada Hiſtoria edificativa y proficua al govierno y Herarquia Eceleſiaſtica de eſtos Reynos; me â mandado el Excelentiſsimo é Illuſt. Señor Arçobiſpo, tome ami cuydado eſta empreſsa, que á aceptado la

1e-

resignacion del rendimiento de mi obediencia, con la desconfiansa, de no asistirme los talentos necessarios para semejante desempeño: Y respecto de ser presisa para este assumpto, la indepen-dencia, y quietud que se requiere, qual manifiesta la misma materia, y esta en casa de comunidad sin nota, no se puede conseguir, y mas de la Religiosa observancia de dicha mi Congregacion, de que me resultara no pequeña mortificacion, viendome privado de concurrir ala voz de la Campana, como lo è estado el dilatado tiempo que è gastado en los Indices, y Coordinacion del Archibo: y assi se hace presiso el retirarme aparte donde commodamente pueda estar; el tiempo que entendiere en la Obra de dicha Historia; como en semejantes empleos, con los sugetos que para ello dedican, estilan y praticar las mas austeras Religiones: Y no teniendo dicha mi Congregacion Granxa, ni lugar de ella que yo pueda elegir; tengo por commodo y mui de mi intento, vna de las havitaciones del Santuario de Nuestra Señora de Cocharcas sugeto ala jurisdiccion Ordinaria Para lo qual.

A US. pido y suplico se sirba de mandar q̃ el

el Lic. Don Gregorio de Yſsu è Ybarra Capellã Real y de dicho Santuario, me aſigne para mi havitacion, vna Celda del, por el tiempo que entendiere en dicha Hiſtoria, y que ſe haga ſaver à dicha mi Congregacion, mandando para ello ſe junten los Padres, para que les conſte, y no me pare perjuicio â hora, ni en ningun tiempo. Lic. D. Alonſo de la Cueva.

Auto.

En la Ciudad de los Reyes en ſiete de Noviembre de mill ſetecientos y veinte y cuatro años, el Señor Doct. D. Andres de Munibe Dean de la Santa Igleſia de Quito, Cathedratico de Decrero en eſta Real Vniverſidad, Conſultor Jues Ordinario del Santo Tribunal dela Inquiciſion, Proviſor y Vicario General de eſte Arçobiſpado; Aviendo viſto la expreſion, que hace en eſte eſcrito el Padre Lic. Don Alonſo de la Cueva Ponce de Leon, Presbitero ſecular de la Congregacion de San Phelipe Neri, lo vtil de la Obra, que ſe á encommendado â ſu cuydado, tan del agrado de Dios, como proficua al bien publico; y principalmente al eſtado Eccleſiaſtico, en que ſe eſpera reſulte de ella, grã luſtre à eſta Igleſia, y alas demas del Reyno; y de ſu

ſu talento, capaſidad en eſtas y otras materias ſu mas cumplida perfececion; como ſe tiene experimentado, entodo lo que ſea librado â ſu cuydado, y que ſe tiene por cierto el tiempo que recidiere en el Santuario de Nueſtra Señora de Cocharcas, proſedera con el exemplo, que de ſu vida y coſtumbres ſe experimenta: Le aſignaba y aſignó para que reſida todo el tiempo, que neceſitare para el efecto expreſsado, la Celda y havitacion que eligiere de las que tiene dicho Santuario. Lo qual ſe hara ſaver, al Padre Prepoſito; y demas Padres de dicha Congregacion, para que les conſte; juntando para ello la Commu nidad y lo firmo. *Doct.* Munibe. Ante mi Don Miguel del Molino.

Diligencia.

En la Ciudad de los Reyes en ſiete de Noviembre de mill ſetecientos y veinte y cuatro, eſtando en la Celda Prepoſital de la Congregacion de San Phelipe Neri, donde ſe hacen las juntas, y Congregaciones, para efecto de hacer ſaber el Auto, de la foxa antecedente, Aviendoſe combocado la Communidad à ſon de Campana, que para dicho efecto, mandò tocar el Padre Prepoſito: y eſtando juntos, y Con-

Congregados todos los Padres, juntamente con dicho Padre Prepoſito; Yo el preſente Notario mayor, les hice ſaber, y ley *de Verbo ad verbum* dicho Auto, que lo oyeron y entendieron. Y fecho dicho Padre Prepoſito, por ſi y en nombre de dicha Communidad dijo: *Que agradecia y eſtimaba, el que Su Exc. Illuſt. huvieſe elegido ſugeto de aquella Caſſa, para Obra de tanta conſideracion y emptidad.* Y aſsi lo Certifico y doy Feé para q̃ en todo tiempo conſte. D. Miguel del Molino.

Peticion.

El Lic. D. Alonſo de la Cueva, Presbitero ſecular de la Congregacion del Oratorio de San Phelipe Neri: Digo que VS. ſe ſirviò apedimento mio, de mandar por Auto que ſe hiſo ſaber, ala Communidad de Padres de mi Congregacion, ſe medieſe habitacion, en el Santuario de Nueſtra Señora de Cocharcas, para que reſidiera en el por el tiempo que neceſitare para eſcrivir la Hiſtoria de eſta Santa Igleſia y Arçobiſpado que ſe á encomendado ami cuydado; y reſpecto de no aver Celda competente en dicho Santuario, por eſtarſe al preſente reedificando, y no aſſentir los Mayordomos ami yda á el, reſelando poder ſervirle de atraſo aſu Obra,

co-

como han insinuado, y por esta razon, no conse guire la quietud, é independencia que solicito, y es necessaria para mi intento; y pudiendo lograr el fin de mi retiro, en vna Casa propria mia en lugar y citio proporsionado, y en ella cumplir con lo que tengo ofrecido y me esta mandado.

A V.S. pido y suplico se sirva de declarar que en virtud de dicho Auto, puedo havitar el tiempo que entendiere en dicha Historia, en la parte y lugar que me fuere mas commoda, en atenciõ alo que llebo expresado, y representado en dicho Escrito Lic. Don Alonso de la Cueva.

Auto.

En la Ciudad de los Reyes en tres de Enero de mill setecientos y veinte y cinco ante el Señor Doct. Don Andres de Munibe Dean de la Santa Iglesia de Quito, Cathe dratico de Decrero en esta Real Vniversidad, Provisor y Vicario General de este Arçobispado; se leyó esta Peticion. Y vista por su Señoria: dijo que en atencion á lo que se representa, por el Padre Don Alonso de la Cueva Ponce de Leon, declaraba y de clarò, deberse entender el Auto q̃ expresa, para q̃ el tiempo que entendiere, en la Obra de la Historia de esta Santa Iglesia, pueda

ha-

havitar y havite, en la parte ó lugar que le pareciere y sea mas de su alivio en esta Ciudad y sus contornos y lo firmó. Doct. Munibe. Ante mi Don Miguel del Molino.

Memorial presentado al Exmo, Señor Marques de Castel-Fuerte, Uirrey del Perù, que se incerta con su Decreto, para que se vean juntas, las diligẽcias previas, que se hicierõ para la formaciõ de la Historia.

Exmo. Señor El Lic. Don Alonso de la Cueva Ponze de Leon, Presbitero secular de la Congregacion del Oratorio de Sã Phelipe Neri, de esta Ciudad: Dice que estando el suplicante, para passar ala Europa, con los Poderes de dicha Congregaciõ, à varios negocios del servicio de Dios, pertenecientes â ella; fué promovido al Arçobispado de esta Santa Iglesia el Exmo. Señor D. Fray Diego Morsillo, y desseoso con el celo que le assiste, del mejor govierno de su Arçobispado, y alivio de sus subditos, procurô el que se reconociessen los Papeles y Archibo de su jusgado, los quales estaban muy descuadernados, y muchos no se savia de ellos; de modo que no pudiendose tener, noticia fixa ni de varias Cedulas Reales, ni Brebes Pontificios expedidos en favor de esta Iglesia, y decission de mu-

muchos negocios y Causas, por la mala coordinacion del Archibo Ecclesiastico; se encomendô al suplicante el que reconociesse dicho Archibo, y fuesse reparando los Papeles, y poniendolos todos en orden, en que consumiô mucho tiempo; y aviendo logrado su trabajo, y hecho vn apunte por mayor de todos los Prpeles: dicho Señor Arçobispo, reconoció lo importante que era, el que se escriviesse la Historia de esta Santa Iglesia, y Arçobispado; por que aun que algunos se dedicaron á esta Obra, fue muy á los principios de la ereccion de esta Santa Iglesia; y por este motivo, estan muy diminutas las Historias, y sin expression de las Cedulas Reales, y Brebes posteriores, en que se reformaron muchas cossas, y concedieron otras de nuevo; y assi para que con el tiempo no se perdiese la memoria, le mandó al suplicante, que escriviesse la Historia General de esta Santa Iglesia, y Arçobispado; despachandole Titulo en forma, que es el que demuestra. En cuya conformidad està trabajando, en dicha Obra, y haciendo los apuntes necessarios. Y por que para perficionarla es necessario, reconocer algunos Libros, Cedulas y Papeles assi del Cavildo de

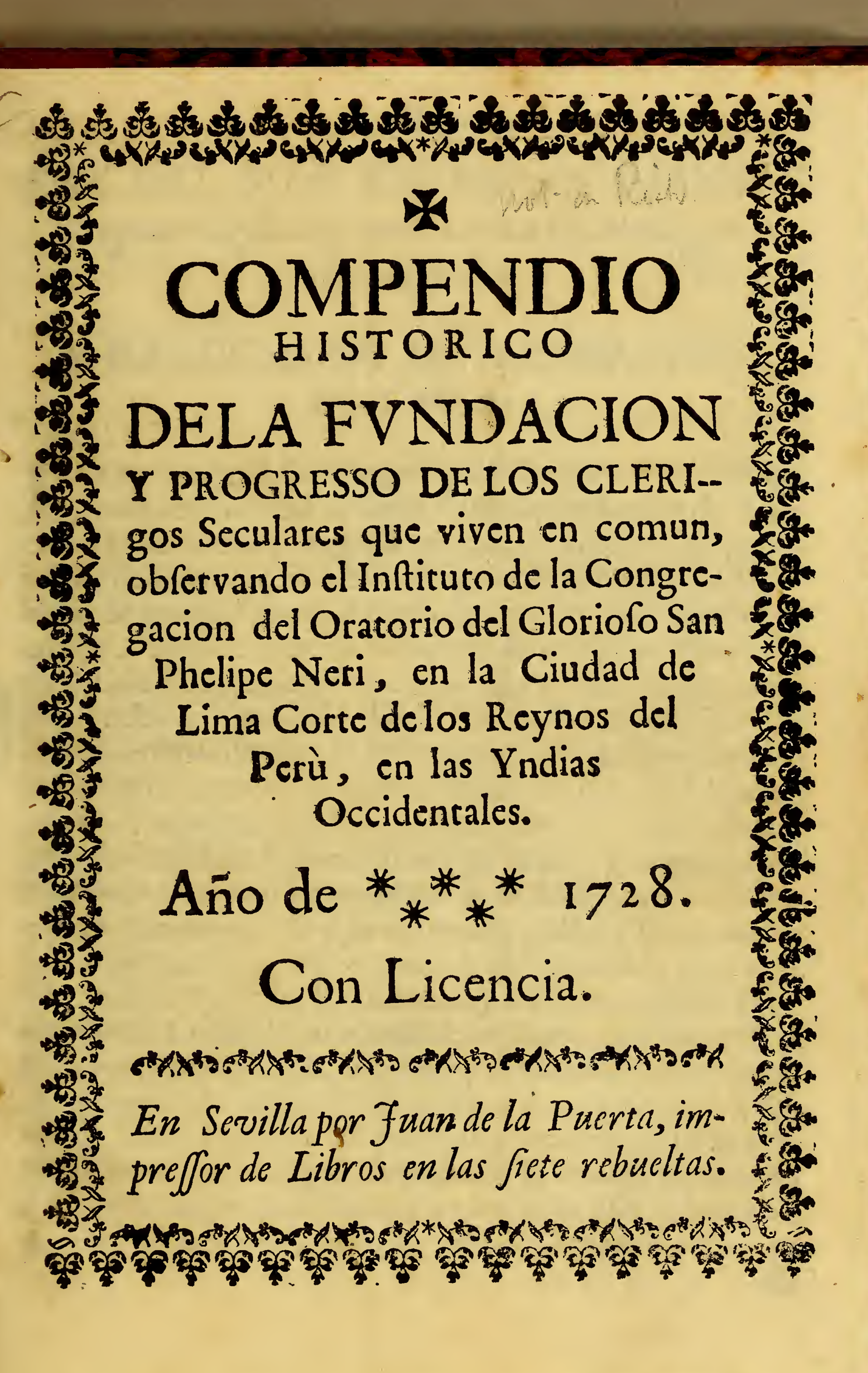
esta

esta Ciudad, como del Officio de Govierno, para sacar algunos apuntes, y ordenar con verdad y puridad la Historia, y evitar algunas expressiones, opuestas ala realidad de los sucessos: se ade servir Vex. de mandar que el Official mayor del Govierno, y el de la Ciudad, le manifiesten, los Libros y Cedulas q̃ pidiere el suplicante, pues todo sede en lustre de la mesma Ciudad, y siempre se â practicado en semejantes casos, como lo refieren algunos de los antiguos Historiadores en sus Obras. Por tanto.

A Uex. pide y suplica, q̃ aviendo por demostrado dicho Titulo, para que se le buelba, mande hacer como lleba pedido, en que recevirà mersed de su Poderosa Mano.

Decreto.

El suplicante hará su diligencia, en quanto â las Reales Cedulas, y Libros que mensiona; y los Escribanos de Govierno, y de la Ciudad cumpliran con la obligacion de sus Officios: y si necesitare de algun testimonio tocante à dichas Cedulas y Libros, lo pedirà en este Superior Govierno, expressando con individualidad de que lo pide, y para que. Lima y Abril 4. de 1725 Muxica.



COMPENDIO
HISTORICO
DELA FVNDACION

Y PROGRESSO DE LOS CLERI-- gos Seculares que viven en comun, obſervando el Inſtituto de la Congregacion del Oratorio del Glorioſo San Phelipe Neri, en la Ciudad de Lima Corte de los Reynos del Perù, en las Yndias Occidentales.

Año de ***** 1728.

Con Licencia.

En Sevilla por Juan de la Puerta, impreſſor de Libros en las ſiete rebueltas.






HT